



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 27 de Febrero de 2026

**EDICIÓN N° 11.357**

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE  
*Provincia del Chaco*  
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
DISPOSICIÓN N° 078/2026 de fecha 25/02/2026

**Mariano Sebastián Moro**  
*Subsecretario*

s/c

E:27/03/2025

>\*<  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 55/25 - ACUERDO Plenario N° 400230317-28543-E**

Sustituir el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 01/2025 Cpde. Acuerdo Plenario N° 1 Pto. 1° (fs. 260/268) y su modificatoria N° 22/2025 Cpde. Acuerdo Plenario N° 19 Pto. 4° (275/276), por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

**RESOLUCIÓN N° 144/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34111-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial - Ejercicio 2024".  
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 149/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090823-33668-E**

Declara responsable a la **Cra. María Laura Barboza** (DNI N° 26.050.735), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de una multa de Pesos Cien mil (\$100.000), por las observaciones con alcance de REPARO, en concepto de "Deficiencia Contable y Administrativa" conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley N° 831-A.

Intima a la Responsable al pago de la suma en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A.  
Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 147/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290323-33463-E**

Libera de responsabilidad al **Sr. Ignacio Luis Rostan** (D.N.I. N° 16.504.098) y al **Sr. Marcelo Javier Cáceres** (D.N.I. N° 20.603.319), por los hechos objeto de la presente causa.

Declara abstracto el planteo realizado por el Sr. Marcelo Javier Cáceres (fs.48) atento las resultados de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 146/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31865-E**

Libera de responsabilidad a la **Prof. Amelia Noemí Dagnino** (DNI N° 14.227.878) por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 142/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402180424-34540-E**

Declara responsables al Sr. Carlos A. Ibáñez y al Sr. Julio Transito Agüero, por los hechos objeto de la presente causa, y ordena el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Ochocientos setenta y cuatro mil ochenta (**\$874.080,00**).

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 \*\*\* Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

Libera de responsabilidad al Sr. Carlos A. Ibáñez y al Sr. Julio Transito Agüero, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Doscientos noventa y ocho millones ciento treinta y tres mil quinientos dieciséis con 82/100 (**\$298.133.516,82**). Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 140/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402141021-31971-E**

Declara responsables solidarios al Sr. Carlos Gustavo BALBUENA y a la Sra. Romina Vanesa AGUIRRE, por los hechos objeto de la presente causa, y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Ciento quince mil (**\$115.000,00**).

Pone en conocimiento de ARCA (ex AFIP) las deficiencias en las facturas detalladas.

Intima a los responsables al pago del Cargo en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 150/25– ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030524-34558-E**

Declara responsable a la **Cra. María Laura Barboza** (DNI N° 26.050.735), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), importe de la multa impuesta por las observaciones con alcance de REPARO formuladas en concepto de “*Deficiencia Administrativa y Contable*”, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley N° 831-A.

Intima a la Responsable al pago de la suma en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN N° 143/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402191224-35129-E**

Declara responsables al Sr. Marcelo Angione, al Sr. Víctor Gramigna y a la Sra. Norma del Valle Sayago, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Siete millones (**\$7.000.000,00**).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 53/25– ACUERDO PLENARIO- Expte. N° 400091225-36035-E**

Acepta la renuncia a partir del día 24 de diciembre de 2025, de la **SRA. VERGARA, MARTA GRACIELA** (D.N.I. N° 11.249.710) al cargo categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

**RESOLUCIÓN N° 139/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402240221-31535-E**

Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga, Claudio Cantero y Hugo Abel Lucero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 2), 3), 4), 5) y 6) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y uno con 75/100 (**\$2.758.791,75**).

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de **280.800,00 (Pesos Doscientos ochenta mil ochocientos)**, sin perjuicio de lo que en mas o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**  
*Secretario a/c*

s/c

E:25/02 V:02/03/2026

## JUDICIALES

**EDICTO:** DR MARTIN RAFAEL TROTTI Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de esta ciudad sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 2° Piso, en los autos caratulados: “**FERNANDEZ, JOSE DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 16.385/25 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE DE JESUS FERNANDEZ D.N.I. N° 7.911.507 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán

a partir de la última publicación, deduzcan las acciones por derecho correspondan o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

**Julieta Melisa Ríos**

*Secretaria*

**E 2-2026-944-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez Titular, Secretaría Autorizante, Juzgado Civil y Comercial N° 20, Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 2do Piso", Resistencia, Chaco, Publíquense edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) Debiendo consignarse la matrícula individual del causante DEMETRIO MARINOFF - DNI N° 7.526.278, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados: **"MARINOFF, DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** expte N° 14.152/2025-1-C. Resistencia, Chaco, 13 de febrero de 2026.

**Julieta Melisa Ríos**

*Secretaria*

**E 2-2026-2191-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PEDRO, BARRETO, D.N.I. N° 7.895.864, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"BARRETO, PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 4012/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 26 de noviembre de 2025.-

**Vanina M. Ghidini Moisés**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2026-2461-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. RICARDO HUMBERTO BOHN D.N.I. N° 8.380.201, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"BOHN, RICARDO HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte 65/26, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 20 de febrero del dos mil veintiséis.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**E 2-2026-2469-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N°2, secretaria autorizante, sito en Calle Brown N°249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Cita por un (1) día en un diario local y en el boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante JUSTO PASTOR, BENITEZ, D.N.I N° 3.558.391, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"BENITEZ, JUSTO PASTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 4852/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 25 de noviembre de 2025.-

**Vanina M. Ghidini Moisés**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2026-2519-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"ROMERO, FAUSTINA ALBA Y VILLALBA, MARIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 11548/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sres. ROMERO FAUSTINA ALBA (D.N.I. N° 6.597.890) y VILLALBA MARIO RAMON (D.N.I. N° 7.403.386), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 21 de octubre de 2025.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2026-24374-AE**

**E:27/02/2026**

**EDICTO:** La Dra. TROTTI RAFAEL MARTIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de esta Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Téngase presente lo manifestado y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a CLAUDIA CAROLINA ARANDA, D.N.I. N° 32.408.179, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa caratulados, "**MEDINA, DIEGO HERNÁN C/ PALACIO, ARIEL FABIAN JESUS S/DAÑOSY PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 3604/23, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Resistencia; 13 de Febrero de 2026.-

**Julietta Melisa Rios**

*Secretaria*

**E 2-2026-2466-AE**

**E:27/02 V:02/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición Juez Dr. Marcelo A. Benitez, J.N.A.y.F. N°1, SAENZ PEÑA, sito en calle Rivadavia N° 340 PB, ciudad en autos: "**RAMIREZ, GRACIELA SANDRA Y AQUINO, RAUL LUIS S/ DIVORCIO**", Expte N° 1299/19, se emplaza al señor **AQUINO RAÚL LUIS, D.N. I. N° 31.294.589** para que en el término de DIEZ (10) días hábiles comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. 19 de febrero de 2026.-

**Dra. Graciela L. Sánchez**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2026-2488-AE**

**E:27/02/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 637, PISO 4, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del DR. ERNESTO PEDRO DANIEL SILVESTRI, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos "**DZIENISIK GRILLO, MARIA GABRIELA; GRILLO, CARLOS ALEJANDRO DANIEL C/ AUDIO EN 440 S.A.S.; GRASSO, RODOLFO HORACIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS, ETC.**" Expte.N°1716/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO CON BASE Y MEJOR POSTOR, el día 13 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en calle Roque Saenz Peña N° 570, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como Circunscripción II – Sección B - Chacra 126 Manzana. 37 Parcela 29, sito en calle Roldan N° 377 de la ciudad de Resistencia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 64302 Departamento San Fernando. DEUDAS: Sameep: \$ 804.726,17 al 13/02/2026, Secheep: \$215.231,23 al 18/02/2026, Municipalidad de Resistencia, Impuesto Inmobiliario: \$ 443.333,18 al 20/02/2026. Tasa de Servicios: \$ 1.793.443,76 al 28/02/2026 BASE: \$ 6.680.044,24 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. El inmueble se encuentra ocupado. Medidas del terreno: 8x26, con un total de 208 metros cuadrados. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 362-4648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com). Resistencia, 24 de febrero de 2026.-

**Deborah Ruth Yaya**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2026-2626-AE**

**E:27/02 V:02/03/2026**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ SANCHEZ JOSE SANTOS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1803/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 9 /12/2025.- (...) Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163°del C.P.C.C., CITESE a SANCHEZ, JOSE SANTOS Y DNI N° 24.928.028por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás, estése al procedimiento establecido.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA /// .Pcia R. Sáenz Peña, 29 de septiembre del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, JOSE SANTOS, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS setenta y ocho mil cuatrocientos (\$78.400,00), sujeta a liquidación definitiva II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH.III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$257.600,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento tres mil cuarenta (\$103.040,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts.

3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2025.

**Dra. Ana Elena Pérez**

*Secretaria*

**E 2-2026-27328-AE**

**E:27/02 V:04/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pres. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de Mayo N.338, en los autos: "**CAMINERO, SANTIAGO EMILIO Y JEROSIMICH, ANASTACIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N°630/25**" cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ANASTACIA JEROSIMICH (DNI N°3.782.785) y del Sr. SANTIAGO EMILIO CAMINERO (DNI N°M7.537.234) bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 19 de diciembre del 2025.-

**Alvaro E. More Martinez**

*Secretario Provisorio*

**E 2-2026-1610-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado, calle Gobernador Duca s/n, de la ciudad de General Pinedo, Chaco, CITA por Un (1) día y emplaza por UN MES a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ROJAS, JUAN RENE D.N.I. 12.275.761, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**ROJAS JUAN RENE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 1675 - F°209, AÑO 2025, bajo apercibimiento de ley. – GENERAL PINEDO, Chaco, 23 de Junio de 2.025.- Dra. Cecilia R: GOMEZ, ABOGADA-SECRETARIA N° 1, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO. –

**Dra. Cecilia R. Gómez**

*Secretaria*

**E 2-2026-1666-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** El juzgado de Paz y de Faltas Letrado de la ciudad de Fontana a cargo de la Dra. PUCHOT SELVA LEOPOLDA, ubicado en calle 9 de Julio N° 312 de la ciudad de Fontana, correo electrónico: [juzpaz.fontana@justiciachaco.gov.ar](mailto:juzpaz.fontana@justiciachaco.gov.ar), en autos caratulados **DELLAMEA HECTOR ALFREDO S/ SUCESION AB- INESTATO S/ varios** Expte. N°905/2025-1-P", "...Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr DELLAMEA HECTOR ALFREDO, DNI N°3.858.063, para que dentro de UN(1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado electrónicamente por: AVALOS CLAUDIA GRACIELA ANASTACIA, DNI: 18304326, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA, PUCHOT SELVA LEOPOLDA, DNI: 18145685, JUEZ DE PAZ LETRADO. Fontana 24 de Febrero de 2026.-

**Claudia Graciela Avalos**

*Secretaria*

**E 2-2026-1801-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** LA DRA. Mónica Marisel FILIPCHUK. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco en los autos caratulados "**HUSAK, LUIS Y VULGAN, EMILIA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 2394/25**", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los **causantes DON LUIS HUSAK M.I. N° 7.902.441 y DOÑA EMILIA MARIA VULGAN M.I. N° 4.262.959**, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Firmado. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1. ALVARO E. MOORE MARTINEZ ABOGADO- SECRETARIO PROVISORIO JUZG. CIVIL 1 Y COMERCIAL N° 1- 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

**Alvaro E. More Martinez**

*Secretario Provisorio*

**E 2-2026-2033-AE**

**E:27/02/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes Sr. EULOGIO CENTURION D.N.I. 6.148.258 y Sra. MERCEDES VILLAVERDE PAREDES D.N.I. 6.250.801 respectivamente, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CENTURION, Y**

**VILLAVERDE PAREDES, MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 5040/2025-1-P.Resistencia (Chaco), 28 de noviembre de 2025 Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA – SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2

**Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2026-2129-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JULIAN F.B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°21, Secretaría N°21, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, piso 3°, Resistencia- Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. SERVIN PDRO PABLO, DNI N°7.907.724, que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las accines que por derecho correspondan en autos caratulados: **“SERVIN PEDRO PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N°4696/2025-1-C, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de mayo de 2025.

**Belkys Valeria Festorazzi**

*Secretaria*

**E 2-2026-2411-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez de Ira Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 04, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – Piso I, Ciudad de Resistencia, Chaco; CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a los presuntos herederos de las SRAS. ANA NELLI RAVAROTTO Y ELDA LELIA RAVAROTTO (a su vez presuntas herederas del Sr. RODOLFO RAVAROTTO, M.I 2.534.528), para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados **“DUETE, ALICIA MARCELINA; GOMEZ, BRIGIDO RAUL C/HEREDERAS DEL SR. RODOLFO RAVAROTTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, Expte. N° 22480/21. -Bajo apercibimiento de Ley-. Resistencia, 19 de febrero de 2026.

**Dr. José Manuel Lago**

*Secretario*

**E 2-2026-2529-AE**

**E:27/02 V:02/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida 33 Segundo Piso Torre II de la ciudad de Resistencia, CITA a herederos de la Sra. GUILLERMINA BEATRIZ ZORRILLA, DNI N° 11.063.425 por EDICTOS citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 inc. 2) C.P.C.C. del Chaco, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en relación a los bienes relictos en la causa caratulada: **“ZORRILLA, GUILLERMINA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 675/26.** Resistencia, 19 de febrero del 2026. Dra. Nancy Duran, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 20.

**Dra. Nancy E. Duran**

*Secretaria*

**E 2-2026-2568-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de Mario Guillermo Rodríguez D.N.I. N°13.592.045, por un (1) día, el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO."**, Expte. N°.1037/2026-1-C Resistencia, 23 de Febrero de 2026.

**López Juana Cristina**

*Secretaria*

**E 2-2026-2579-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. LAURA PARMETLER, Juez de Ira. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French N°166 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a JUAN PELOSO, DNI N° 41.336.544, para que en el término de termino de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French N°166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: **"PELOSO, GRISELDA MATILDE S/ TUTELA ESPECIAL"**, Expte. N° 6026/24.

Resistencia, 13 de agosto de 2.025.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco. -

**Ayala Daniela Gisela**  
*Secretaria*

E 2-2026-2679-AE

E:27/02 V:04/03/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. Katherina Cristal ROMANO, Juez, Juzgado de Paz de 2° Categoría, Colonia Elisa, Chaco, Secretaria Dra. Amaic Mariana MANRIQUE. CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Sarita Elvira RIOS, M.1.5.406.046 en Expte. N° 41/25 Caratulado “**RIOS SARITA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” bajo apercibimiento de Ley.- Colonia Elisa, Chaco. 12 de Febrero de 2026.-

**Mariana Marques**  
*Secretaria*

E 2-2026-2582-AE

E:27/02/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, 1er. Piso, ala sur, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante: MIGUEL VAJDA D.N.I. N° 7.679.139. para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: “**VAJDA, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 45/2026-3-C. Publíquese por un (1) día en el Diario.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

**Erica Albertina Slanac**

E 2-2026-2701-AE

E:27/02/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa “**COFINAR SAS C/ DOMINGUEZ HUGO RUBEN S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 5832/25, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: **DOMINGUEZ, HUGO RUBEN, D.N.I. N° 18324436**, la cual se publicará por 1 DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 04 de Julio de 2025.-jc(...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO RUBEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.324.436, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (M.P. 7819), en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$258.400,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$103.360,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 22 de DICIEMBRE de 2025.

**Karina Alejandra Rolon**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2026-2709-AE

E:27/02/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ladislao Romero L.E N° 1.653.864**, la siguiente Resolución N° 0681 de fecha 30/06/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2022-4236/ae y Expte. Digital E14-1955-480-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N°1973/24, en cuanto a denominación y superficie se refiere, debiendo decir “Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ladislao Romero L.E N° 1.653.864, mediante Resolución N° 2453 del 04/11/1976, sobre la denominada Parcela 2, Chacra 8, Circunscripción VII con superficie de 50 Has. 19 As. 31 Cas. y la Parcela 10 Chacra 2 Circunscripción VII con superficie de 107 has. 39 As. 03 Cas., ambas parcelas del Dpto. 25 de Mayo, conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. b) y 33, y concordantes de la Ley 471/P por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29

incs. f), 35 y en concordantes de la misma ley”. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:27/02 V:04/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz y de Faltas –suplente- de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de Santa Sylvina, Dr. LUIS MARIA CADAVIZ, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO FABIAN SANCHEZ DNI N° 17.870.928, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**SANCHEZ EDGARDO FABIAN S/ SUCESORIO- AB INTESTATO**” Expte. N°55 Folio 98 Año 2026, en trámite Secretaria a cargo de la Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff.- SANTA SYLVINA, FEBRERO DE 2026.-

**Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria Prov.

E 2-2026-2708-AE E:27/02/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Catalina BARRIOS L.C N° 6.675.509**, la siguiente Resolución N° 1021 de fecha 30/09/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1998-54/E y acum. E14-2016-309/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0213/99, a favor de la Sra. Catalina Barrios L.C N° 6.675.509, sobre la Parcela 14, Circunscripción VII, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con superficie de 1 Has. 77 as. 74 cas. por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:27/02 V:04/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis Avelino SOSA DNI N° 13.135.943**, la siguiente **Resoluciones N° 0573/2025 y N° 0859** de fecha 28/08/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1997-194/E, que dice Resolución N° 0573/2025 ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N° 706/88, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Luis Avelino SOSA DNI N° 10.024.584, el predio denominado como la Fracción Centro Nor Este de la Legua B, Lote 27, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con una superficie de 575 has., hoy 2068 y 2070 de la Circ. X, con una superficie de 553 has 56as. 80 cas., por incumplimiento del art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 85, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco; y la Resolución N° 0859/2025 dice en su ARTÍCULO 1°: Rectifíquese, lo dispuesto en el ARTICULO 1° de la Resolución N° 573/2025 cuando se refiere a la resolución que rectifica la anterior y el DNI del adjudicatario rescindido, la que quedara redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N° 706/88, rectificadas por su similar Resolución N° 515/94, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Luis Avelino SOSA DNI N° 13.135.943, la Fracción Centro Nor-Este de la Legua B, Lote 27, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento Gral. Güemes, con una superficie de 575 has. (hoy 2068 y 2070 Circ. X), por incumplimiento del art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal a/c del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:27/02 V:04/03/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. **NATALIA YANINA VIGISTAIN**, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATÍAS RAMÓN NAVARRO (alias Maty, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil soltero, trabajo ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL EN EL CLUB BARCELONITA de VILLA ANGELA, D.N.I. N° 33.995.211, domiciliado en el PARTIDO DE EZEIZA BARRIO ALTO TRISTAN SUAREZ, CALLE ROMA N° 630, CODIGO POSTAL 1806, nacido en Villa Ángela, en fecha 31/10/1987, estudios Primarios Completos, que es hijo de Ramón Alberto Navarro y de Margarita Mabel Montenegro), en la causa caratulada:

"**NAVARRO, MATIAS RAMON S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 4766/2022-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 16 de fecha 04/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1°) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado NAVARRO MATIAS RAMON en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de NAVARRO MATIAS RAMON (D.N.I. N° 33.995.211).- 2°) NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 3°) PROSIGA el legajo según su estado.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de febrero de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**  
*Secretaria*

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GARCIA CRISTOBAL, DNI N° 43.933.860**, apodo "Toby", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de profesión desocupado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 15 de Agosto de 1997, domiciliado en 40 Viviendas, Mz 2 Pc 18, ciudad, sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, Posee antecedentes penales, hijo de Walter Cristian Garcia (V), y de Claudia Marina Nieva (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria PRIMERA de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO a GARCIA CRISTOBAL DNI N° 43.933.860 de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS de HURTO CON ESCALAMIENTO, HURTO (DOS HECHOS), ROBO Y AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO ARTS. 163, Inc. 4; 162 y 162; 164; 149 BIS 1° PARRAFO Y ART 239 en función del Art. 55 DEL CP. y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P. con costas, (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II) ...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)... Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de FEBRERO de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial Número 1, sito en Lavalle 232, primer piso, de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados **LUISA RICO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE. N.º 718/2025-3-C**, a cargo del DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Secretaria DRA. ASTRID ROCHA ha dispuesto citar por un (1) día, emplazando a todos que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante LUISA RICO, para que, dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por el Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, DNI: 25.486.070, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Villa Ángela... de noviembre de 2025.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

E 2-2025-27085

E:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 PB, Palacio de Justicia, Posadas - Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. LEDESMA YANINA NOEMI DNI N° 42.984.475 para que comparezca en plazo de ocho (8) días -ampliados en razón de la distancia Art. 159 CPCCFyVF- a ejercer los derechos que le pudieran corresponder, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 97762/2024 BOGADO DIEGO SEBASTIAN C/ DUETE ANTONIO S/ Daños y Perjuicios**" bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Posadas, Misiones, 10 de diciembre de 2025.-

**Dra. Pereira Maria Emilia**  
*Secretaria*

E 2-2025-27647-AE

E:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez; Juez del Juzgado Civil N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ LOPEZ, MARCELO ALEXIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5.861/25: ""Resistencia, 13 de Junio de

2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARCELO ALEXIS LOPEZ (DNI N° 28.388.453), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 780.720,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 390.360,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 250.720,00) en el carácter de patrocinante; y, los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 100.288,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MARCELO ALEXIS LOPEZ (DNI N° 28.388.453) como dependiente de MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.595.799,68) (capital: \$ 780.720,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 390.360,00, honorarios: \$ 351.008,00 IVA \$ 73.711,68). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018008648 (CBU N° 31100302 11900180086488) del Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, ... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ”; “Resistencia, 19 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MARCELO ALEXIS LOPEZ (DNI N° 28.388.453), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ”.- Resistencia, 06 de Febrero de 2.026.-

**Fernando R. Escalante Moro**  
*Secretario Prov.*

E 2-2026-1779-AE

E:25/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial Número 1, sito en Lavalle 232, primer piso, de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: **POTINSKI, EDUARDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N.º 5G4/ 2024-3-C**, a cargo del DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE Secretaria DRA. ASTRID ROCHA ha dispuesto citar por un (1) día, emplazando a todos que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante EDUARDO DANIEL POTINSKI D.N.I. N° 25.862.G35 para que en el término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por el Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, DNI: 25.486.070, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

E 2-2025-27095

E:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil N° 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: “**CREDIL S.R.L. C/ MARTINEZ, ADRIAN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**” Expte. N° 2.107/25: “Resistencia, 25 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ADRIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 29.657.507, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.333.440,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.333.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho

cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 237.466,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 94.986,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ”;" Resistencia, 03 de Diciembre de 2025.- ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ADRIAN MARTINEZ, D.N.I. N° 29.657.507, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación... Fdo.: Dra. Beatriz E. Cáceres, Juez”.- Resistencia, 06 de Febrero de 2.026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado – Secretario*

E 2-2026-1932-AE

E:25/02 V:27/02/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°12, sito en calle Güemes 609, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper en los autos caratulados “**REVIRIEGO, NORA ELSA SARA; STECHINA, FEDERICO DANIEL C/ ARIAS, FIDEL ANTONIO; ORTIZ, SOFIA VICTORIA; SEGOVIA, SEBASTIAN GABRIEL S/ EJECUTIVO**”, **expte. 4156/25** notifica al ejecutado Sr. SEGOVIA SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I. 26.603.000 la audiencia de PREPARA VIA EJECUTIVA y la AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: “Resistencia, 27 de mayo de 2025...autos y vistos...Encuadrando la petición en lo normado por el Art. 522 y concs. del CPCC, téngase por instaurada la PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA, contra los Sres. FIDEL ANTONIO ARIAS (DNI N° 34.075.978), SEBASTIAN SEGOVIA (DNI N° 28.603.000), SOFIA VICTORINA ORTIZ, (DNI N° 36.869.234). Asimismo, SEÑALESE AUDIENCIA para que, en el término de CINCO (5) días a contar desde su debida notificación a las 08:30hs., comparezcan los codemandados a acompañar el último recibo de pago de alquiler si lo tuvieren, todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada conforme lo dispuesto por el Art. 523 del mismo texto legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 157, 158 y 341 - 2° párrafo de la citada norma legal, los cuales deberán transcribirse en el recaudo a librarse. NOT. FDO. DRA.ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZA IRA. INSTANCIA. -” “Resistencia, 20 de noviembre 2025...autos y vistos...Sin perjuicio de ello, atento lo peticionado en su presentación de fecha 26/08/2025, procédase por éste acto a AMPLIAR LA DEMANDA presentada en fecha 24/04/2025, HACIÉNDOLA EXTENSIVA a los nuevos periodos de alquileres vencidos, correspondientes a los meses de Mayo/2025, Junio/2025, Julio/2025 y Agosto/2025...Atento el resultado de las diligencias practicadas (04/07/2025 - 06/10/2025- 20/10/2025) e informes de la Policía del Chaco (14/07/2025) y Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (26/06/2025), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS la audiencia de PREPARA VIA EJECUTIVA ordenada en fecha 27/05/2025 y la AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA dispuesta en el día de la fecha, al Sr. SEBASTIAN GABRIEL SEGOVIA, (DNI N° 28.603.000), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días, tome intervención en autos. NOT. FDO. DRA.ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZA IRA. INSTANCIA. -” Resistencia, ..... de ..... de 2025.

**ARTÍCULO 157:** Contenido y firma de la cédula. La cédula y los demás medios previstos en el artículo precedente contendrán:1) Nombre y apellido de la persona a notificar o designación que corresponda y su domicilio, con indicación del carácter de éste.2) Juicio en que se practica. 3) Juzgado y secretaría en que tramita el juicio. 4) Transcripción de la parte pertinente de la resolución. 5) Objeto, claramente expresado, si no resultare de la resolución transcripta. En caso de acompañarse copias de escritos o documentos, la pieza deberá contener detalle preciso de aquéllas. El documento mediante el cual se comunique será suscripto por el asistente letrado de la parte que tenga interés en la notificación o por el síndico, tutor o curador ad litem notario, Secretario o Prosecretario en su caso, quienes deberán aclarar su firma con el sello correspondiente. La presentación del documento a que se refiere esta norma en la oficina de Notificaciones, oficina de Correos o la emisión informática de notificación o el requerimiento al notario, importará la notificación de la parte patrocinada o representada. Deberán estar firmados por el Secretario o Prosecretario los instrumentos que hagan saber medidas cautelares o entrega de bienes y aquellos en que no intervenga letrado, síndico, tutor o curador ad litem, salvo notificación notarial. El Juez puede ordenar que el Secretario suscriba los instrumentos de notificación cuando fuere conveniente por razones de urgencia o por el objeto de la providencia. Todo ello sin perjuicio de lo que se establece para la notificación por medios electrónicos.

**ARTÍCULO 158:** Diligenciamiento. Las cédulas se presentarán directamente por los interesados ante las oficinas de Notificaciones, debiendo ser diligenciadas y devueltas en la forma y en los plazos que disponga la reglamentación de superintendencia. La demora en la agregación de las cédulas se considerará falta grave del Prosecretario Administrativo. Cuando la diligencia deba cumplirse fuera de la ciudad asiento del Tribunal, una vez selladas, se devolverán en el acto y previa constancia en el expediente, al letrado o apoderado.

**ARTÍCULO 341:** ...Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se le hallare, se procederá según se prescribe en el artículo 161.

**Natalia S. Moreschi**  
*Secretaria*

E 2-2026-2139-AE

E:25/02 V:27/02/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 372 1° Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AQUINO, HECTOR RAMON; HEREDIA, CARLA BETTIANA JUDITH S/ EJECUTIVO**” Expte.N°230/25, , que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 28 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un automotor Marca CHEVROLET, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: - PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT motor marca CHEVROLET N° GFK131901, carrocería y/o bastidor marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG409687, dominio N° AD000AC, año 2018. BASE: \$ 14.653.482,00, en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se subastará con una BASE de \$ 3.663.370,50. DEUDAS MUNICIPALES: Se desconoce domicilio de radicación, deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Villa Angela, Secretaria, 19 de febrero de 2026.-

**Dra. Verónica Ines Mendoza**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2026-2291-AE

E:25/02 V:27/02/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Secretaria 11, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: “**BISTOLFI, JAVIER ALEJANDRO c/ FERNANDEZ LUIS ALBERTO, MAÑANES RUBEN BENITO S/ EJECUTIVO**” Expte N°27822/21 que el MARTILLERO JORGE LUIS DANIEL SADA (CUIT 20-22002558-7), rematará el día jueves 19 de marzo de 2026, a la hora 11:00 en calle en calle Asunción N° 132 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes bienes inmuebles: 1) Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Chacra 61, Parcela 1, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2354, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, con una superficie de 25 hectáreas, con una BASE de \$10.000.000.-; 2) Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Chacra 61, Parcelas 2 y 3, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2355, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, con una superficie de 25 hectáreas la Parcela 2 y 25 hectáreas la Parcela 3, con una BASE de \$20.000.000.-; 3) Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección B, Chacra 61, Parcela 4, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2356, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, con una superficie de 25 hectáreas, con una BASE de \$10.000.000.- SIN OCUPANTES, SIN DEUDAS EN MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA NI EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL ATP. CONDICIONES: Contado y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la compra el 10% en concepto de señal y comisión del 6% que determina el art. 50 inc. 1). apartado a) de la Ley 103 C, ello sin perjuicio de la eventual aplicación de lo previsto en el art. 569 del C.P.C.C.. COMISION: 6% cargo comprador. - Informes Martillero actuante TE: 362-4600296. Resistencia, 19 de febrero de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Abogado - Secretario*

E 2-2026-2422-AE

E:25/02 V:02/03/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El DR. TROTTI RAFAEL MARTIN, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de La Vigésima Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. RIOS, Julieta Melisa, secretaria de primera instancia., sito en Av. Laprida 33 – Torre 2- Resistencia Chaco, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por diez (10) días posteriores a la última publicación a herederos del Sr. DUARTE NICOLÁS TOLENTINO, DNI No 02.532.176, en los autos caratulados: «**GERZEL JOSÉ FRANCISCO C/ LIRUSSI, EDUARDO Y/O DUARTE, NICOLÁS TOLENTINO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**», EXPTE. No 6196/20; a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de febrero de 2026.

**Dra. Nancy E. Duran**  
*Secretaria*

E 2-2026-2347-AE

E:25/02 V:27/02/2026

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, a la ejecutada RIOS CLAUDIO ROLANDO CUIT N° 20-29094876-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RIOS CLAUDIO ROLANDO S/**

**EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 4273/25) que dispone: "Resistencia, 14 de mayo de 2025 .I.- Téngase a la Abogada ESQUIVEL MARIA DEL ROSARIO ( MP 4419) por presentada, parte, con domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a Carta - Poder que acompaña, con el patrocinio del Sr. Fiscal de Estado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO ( MP 4641) , dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de ejecución fiscal contra CLAUDIO ROLANDO RIOS, CUIT N° 20- 29094876-3.-...El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 14 de mayo de 2025..RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIO ROLANDO RIOS, CUIT N° 20-29094876-3, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$908.374,22) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$826.621,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un(1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTO CUARENTA (\$61.640,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado ESQUIVEL MARIA DEL ROSARIO (MP 4419), la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$24.656,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C(antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTITRES CENTAVOS (\$27.251,23), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco(5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°90018004682, CBUN°3110030211900180046828.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS(\$32.701,47), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confección el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco-Departamento Tasa de Justicia- para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA- "Resistencia, 11 de noviembre de 2025.-... II.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada RIOS, CLAUDIO ROLANDO.- D.N.I. N° 29.094.876, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de noviembre del 2025.-

**Norma Elda Garcia**

*Abogada-Secretaria*

s/c

**E:25/02 V:27/02/2026**

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, a la ejecutada GOMEZ, ALBERTO RAMON CUIT N° 20-18510367-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ ALBERTO RAMON S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5057/25) que dispone: "Resistencia, 03 de junio de 2025... I.- Téngase a la abogada ESQUIVEL MARIA DEL ROSARIO (MP 4419), por presentada, parte, con domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio del Sr. Fiscal de Estado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641), dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por

promovida demanda de ejecución fiscal contra ALBERTO RAMON GOMEZ.-Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 03 de junio de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO RAMON GOMEZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$441.528,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$401.791,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un(1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP4641), como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$62.680,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada ESQUIVEL MARIA DEL ROSARIO (MP 4419), la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y DOS (\$25.072,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º Ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.245,85), en consecuencia intimase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 90018006113, CBU N° 3110030211900180061139.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$15.895,02), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco- Departamento Tasa de Justicia para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 12 de noviembre de 2025.-.. Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado GOMEZ, ALBERTO RAMON CUIT N° 20-18510367-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.-" Resistencia, 20 de noviembre del 2025.

**Norma Elda Garcia**  
Abogada-Secretaria

s/c

E:25/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en AV. PARAGUAY N° 449 - PISO 2º, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, a la ejecutada JUAREZ WALDEMAR CUIT N° 20-29312439-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ JUAREZ WALDEMAR S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7019/23) que dispone: "Resistencia, 7 de Agosto de 2023. Téngase a la Dra. MARIA DEL CARMEN GIL por presentada parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra JUAREZ, WALDEMAR.- Resistencia, 7 de Agosto de 2023... AUTOS Y VISTOS(...) CONSIDERANDO(...) :RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAREZ, WALDEMAR, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$56.690,06) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SIETE (\$17.007,00), sujeta a liquidación definitiva, que

incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25y27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.133,80).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.133,80).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$11.250,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS(\$4.500,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 2 de octubre de 2023... líbrese nueva Cédula, a los fines de correr traslado de la demanda y notificar el Despacho Monitorio, debiendo el recurrente consignar en el recaudo a librarse el nuevo domicilio denunciado.- Not.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 4 de Febrero de 2024... líbrese nueva Cédula, a los fines de correr traslado de la demanda y notificar el Despacho Monitorio, debiendo el recurrente consignar en el recaudo a librarse el nuevo domicilio denunciado. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CORTEZ GERMAN ADOLFO NICOLAS, DNI: 34899463, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.- Resistencia, 24 de Octubre de 2025.- ...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado JUAREZ, WALDEMAR, DNI N° 29.312.439, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación y/o diarios periodísticos digitales en el ámbito de la Provincia del Chaco conforme lo determina la Ley 3076-M, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 18 de noviembre del 2025.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:27/02/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5° Piso, a cargo de LAVENAS, FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ KRUTIN LISANDRO NAHUEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", (Expte. N° 8356/25), notifica el despacho monitorio de fecha 12 de agosto de 2025 al ejecutado/a KRUTIN, LISANDRO NAHUEL - CUIT N° 20- 39177582-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 12 de agosto de 2025... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LISANDRO NAHUEL KRUTIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$405.896,62) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS(\$369.366,00),sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por elart. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más DOS(2) díasde ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevoC.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP4641) como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$64.440,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado MARCOS, SERGIO NICOLAS EXEQUIEL (MP 10136) la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y

SEIS(\$25.776,00), porsu actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.-La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el casodeexistiroposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del SuperiorTribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$12.176,90), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 90018012157, CBU N°3110030211900180121576.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$14.612,28), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco Departamento Tasa de Justicia- para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- LAVENAS FERNANDO LUIS -JUEZ 1RA. INSTANCIA. JUZG CIVIL Y COMERCIAL N° 23.- Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 20 de noviembre de 2025... Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado KRUTIN, LISANDRO NAHUEL - D.N.I. N° 39177582 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.-.-LAVENAS FERNANDO LUIS -JUEZ 1RA. INSTANCIA. JUZG CIVIL Y COMERCIAL N° 23. Resistencia, 05 de diciembre de 2025.

**Norma Elda Garcia**  
*Abogada-Secretaria*

s/c

E:25/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis Víctor Tapia M.I N° 5.520.983**, la siguiente Resolución N° 0630 de fecha 11/06/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2025-481/Ae, E14-2025-483/Ae, E14-2025-484/Ae y E14-1955-628/E (Digital), que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2537/76, a favor de Luis Víctor Tapia M.I N° 5.520.983, el predio denominado como Chacra 11, 12, 21 y 22, Circunscripción XVIII, Subdivisión Lote 16, Sección 1ª, Departamento Maipú, con superficie de 375 has. 43 as. 85 cas. 53 cm2 en total, por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:25/02 V:02/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N.º 39/24 S.A.E.S RESISTENCIA**

**1) Sec. 120.315:** Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo, color gris oscuro, dominio trasero colocado KAL-353, motor marca GMDAT N°F16D38204581, chasis marca CHEVROLET N°3G1TA5AFXBL137083.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomiso*

s/c

E:25/02 V:02/03/2026

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N.º 39/24 S.A.E.S RESISTENCIA**

- 1) **LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT 30-50004113-3 Sec. N°120.315:** Un Vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo, color gris oscuro, dominio trasero colocado KAL-353, motor marca GMDAT N°F16D38204581, chasis marca CHEVROLET N°3G1TA5AFXBL137083.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomiso*

s/c E:25/02 V:02/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 10691/2025-2 – EQ FISCAL N° 4 – PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA:**

- 1) **Sec. N° 26.742:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio colocado, motor N° JA37E3648509, cuadro marca Honda N° 8CHJA5010PP029183, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:25/02 V:02/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 14412/2024-2 – EQ FISCAL N° 1 – PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA:**

- 1) **Sec. N° 26.754:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 250, sin dominio colocado, motor marca Honda N° MD34EB510532, últimos ocho dígitos grabados sobre base rebajada, no originales de fábrica, y cuadro marca Honda N° 9C2MD3400BR510532, numeración grabada sobre base rebajada, con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:25/02 V:02/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 11999/2024-2 – EQ FISCAL N° 1 – PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA:**

- 1) **Sec. N° 26.755:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 250 Tornado, dominio colocado A071SWS (apócrifo), motor marca Honda N° MD34EJ016831, numeración grabada sobre base rebajada con dígitos no originales de fábrica, y cuadro marca Honda N° 8CHMD3410JP011865, últimos nueve dígitos grabados sobre base rebajada, no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:25/02 V:02/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LORENA RUTH LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36774716, nacido en RESISTENCIA el día: 31/01/1992, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: KIOSQUERA, con domicilio en: B° LA RUBITA, INTERSECCIÓN DE CALLE 30 Y PASAJE ALEM RESISTENCIA, Teléfono N° 3624-296136 hijo de López Alfredo Hugo y de Migueles Francisca Cipriana, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D en los autos "LOPEZ LORENA RUTH S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°23326/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°209 del 07/8/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. Principal N° 4428/2021-1, caratulado: "**LOPEZ, ELÍAS ROBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" y su agregado por cuerda Expte. N°10754/2022-1 caratulado "**LOPEZ, LORENA RUTH; LOPEZ, ELIAS ROBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a LORENA RUTH LÓPEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C) de la Ley N° 23.737 en función del art. 45 del Código Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de MULTA correspondiente a 45 unidades fijas (U.F) conforme ley N° 27.302, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 07/04/2022 en perjuicio de la Salud Pública... V) HACER LUGAR al cumplimiento de la Pena impuesta bajo la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA a favor de LORENA RUTH LÓPEZ en el domicilio sito en intersección de Calle 30 y Pasaje Alem s/n Barrio La Rubita, Resistencia, Chaco por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, y art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660, ello conforme lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Febrero del 2026.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39775976, nacido en MACHAGAI, el día: 11/09/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO QUINTA 29 CALLE S/N PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE ODILIO TOMAS y ALEGRE FRANCISCA ADELAIDA, Prontuario Prov. SP82344, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31537/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL; y BENÍTEZ, CARLOS JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE, ya filiado, a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS EN CALIDAD DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 119, cuarto párrafo inc. d) en función con el art. 46 del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C. D. G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO DAVID, AGUIRRE** Caracter: IMPUTADO, en los autos "AGUIRRE HUGO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°31536/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "**AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a HUGO DAVID AGUIRRE, ya filiado, a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS -DOS HECHOS- EN CALIDAD DE COAUTOR, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, TODO EN CONCURSO REAL Y EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (Art. 119 cuarto párrafo inc. d), Art. 119 tercer párrafo, ambos en función del art. 45, art. 89 en función con Art. 92 primer supuesto y Art. 80 inc. 1 y 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C. D. G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIELA SOLEDAD ORTELLADO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.325.625, nacida en RESISTENCIA, el día: 10/02/1984, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO II, MZ 21, PC 6 RESISTENCIA, hija de ANDRES ORTELLADO y ELVIRA ISABEL MIÑO, Prontuario Prov. AG588983, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORTELLADO DANIELA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°4670/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°32 del 25/02/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ortellado, Daniela Soledad s/ infracción a la Ley 23.737", Expte. N°35868/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Daniela Soledad Ortellado, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor (art. 5 inc. c de la ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de arresto domiciliario, accesorias legales (art. 12 del C.P.), multa de 45 U.F., y el pago de la pericia realizada en autos en esta causa N° 35868/2021-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 19 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR MATIAS PEREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36966668, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/12/1992, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Casa 8, B° 15 Viviendas Aipo, Colonia Benitez, Chaco, hijo de OSCAR CATALINO PEREZ y SILVIA SANCHEZ, Prontuario Prov. 50367 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREZ OSCAR MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°35220/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°268 DEL 15/10/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PÉREZ, OSCAR MATÍAS S/ ROBO", Expte. N°23577/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a OSCAR MATÍAS PÉREZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función de los Art. 42 y 45, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Puerto Eva Perón, Chaco en fecha 13/08/2025 en perjuicio de Rubén Cristian Espíndola.II) DECLARAR a OSCAR MATÍAS PÉREZ, conforme a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE por CUARTA VEZ, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE

CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 20 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: LA RIOJA 2140 RESISTENCIA, hijo de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°36221/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°345 DEL 05/12/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "Romero, Raúl Alfredo s/ Robo", Expte. N°14862/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raúl Alfredo Romero ya filiado, a la pena de dos (02) meses de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Robo", previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 05/04/2019, en perjuicio de Maria Soledad Guadalupe. Con costas. II) Unificar la condena impuesta en la presente sentencia con la impuesta en la Sentencia N° 160 de fecha 160 de fecha 30/05/2025 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. III) Condenar a Raúl Alfredo Romero, ya filiado, a la pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por los delitos de "Robo con Arma Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Tenerse por Acreditada en calidad de co-autor, Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad y Robo con violencia en las personas, todos en concurso Real" previsto y penado en el Art. 166, último párrafo, primer supuesto, arts. 164 en función con el art. 41 quater; art. art. 64 y art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 23 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE N° 23656/2025-1.**

1) **MAGUNA GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 27.276.685, Sec. 130.904:** Un cuadro correspondiente a un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, marca Kawasaki N° 8CHJA0420DP018129, numeración original de fábrica y sin signos de adulteración.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **PEDRO CESAR CAMARGO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.023.247, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 22/11/1972, de 53 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: albañil, se domicilio en: GRAL JOSE DE SAN MARTÍN, B° Nuevo Asentamiento (atrás del B° Esperanza - 3° entrada), hijo de PEDRO CESAR CAMARGO y MIRTA NOEMI LEDESMA, Prontuario Nac. U4993649, tel. N° 1124622996, que en la presente causa principal N° 1571/2022-5 caratulada: "**CAMARGO PEDRO CESAR S/ AMENAZAS SIMPLES - DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL -DOS HECHOS- Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" y sus conexas N° 1748/2022-5 caratulada: "**CAMARGO PEDRO CÉSAR S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" y N° 1776/2022-5 caratulada: "**CAMARGO PEDRO CESAR S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL**", se dictó la siguiente Resolución N°: N°...42... Gral. José de San Martín, CHACO, 23 de Febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa principal N° 1571/2022-5, al imputado PEDRO CESAR CAMARGO, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS SIMPLES; DESOBEDIENCIA

A UNA ORDEN JUDICIAL (DOS HECHOS) Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley N° 26485), previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte, Art. 239 y Art. 92 en función con el Art. 80 inc. 1 y 11 y Art. 89, todo en función del Art. 55 todos del Código Penal. Y en sus conexas N° 1748/2022-5 de los delitos de AMENAZAS SIMPLES y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley N° 26485), previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte y Art. 239, en función del Art. 54, y Art. 239 en función del Art. 55 todos del Código Penal. Y en el Expte. conexo N° 1776/2022-5 del delito de: DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL previsto y reprimido en el Art. 239 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 443 de fecha 8 de Octubre del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1273. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 23 de Febrero del 2026.

**Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

>\*<

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:  
**EXPTE N° 23656/2025-1.**

- 1) **MAGUNA GUSTAVO MARTIN, D.N.I. N° 27.276.685, Sec. 130.904:** Un cuadro correspondiente a un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, marca Kawasaki N° 8CVLXBD15RSY01809, numeración original de fábrica y sin signos de adulteración.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALAN ÁLVARO LÓPEZ** (D.N.I. N° 45.372.382, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 23 de noviembre de 2003, domiciliado en Quinta N° 246 del Barrio San Cayetano, de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Ariel Daniel López y de Marisa Andrea Cañete), en los autos caratulados "**LOPEZ ALAN ALVARO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 633/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 del 10/12/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Alan Álvaro López, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma (arts. 45, 164, en función del 166, inc. 2°, primer supuesto, del C.P.), a la pena de cinco (05) años y dos (02) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Febrero de 2026.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 33617/2022-1:**

- Sec. N° 132.257:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3870163, cuadro marca Honda N° 8CHJA3700KP001737, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:23/02 V:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 22633/2022-1:**

- 1) **Sec. N° 132.249:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, dominio A080FLS (Apócrifo), motor marca Honda N° JA37E3853353, cuadro marca Honda N° 8CHJA3700JP046983, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:23/02 V:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 32314/2025-1:**

- 1) **Sec. N° 132.911:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3668421, cuadro marca Honda N° 8CHJA5010RP015330, numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c E:23/02 V:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDGAR GUSTAVO LARSEN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11004/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 12/02/2025 y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025, dictadas por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "**LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA DE LA VICTIMA**", Expte. N° 5625/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...Sentencia N°05 DEL 12/02/2025: I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA, en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a), art. 119 tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo restante lo dispuesto por los diferentes fallos,

integrando de esta forma las sentencias dictada en autos N° 104/19 de fecha veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, con la sentencia N° 27 de fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, rectificada por la Sentencia N° 137 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)" y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025: I.- RECTIFICAR el punto I del FALLO de la Sentencia N° 5/25, de fecha 12 de febrero de 2025, así como el respectivo CÓMPUTO DE PENA en todo aquello que remite a dicho pronunciamiento, en la parte que individualiza los delitos, quedando redactado de la siguiente manera: "I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL —DOS HECHOS—, TODOS EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 119, tercer párrafo, en función del quinto párrafo inc. a); art. 119, tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo demás lo dispuesto por los diferentes fallos e integrando, de esta forma, la sentencia dictada en autos N° 104/19 de fecha 27 de mayo del año 2019, con la sentencia N° 27 de fecha 23 de abril del año 2021, rectificada por la sentencia N° 137 de fecha 19 de octubre del año 2021, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas." II.- MANTENER en lo demás todo lo dispuesto por la Sentencia N° 5/25 de fecha 12 de febrero de 2025... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 13 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 13736/2022-1:**

- 1) **ENRIQUEZ ALEJANDRO LUIS, D.N.I. N° 33.549.568, Sec. N° 104.791:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 250cc, sin dominio colocado, motor marca Honda N° MD34EE854288, y cuadro marca Honda N° 8CHMD3400FL001246, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:23/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GARCIA MAURO ENRIQUE**, (DNI. N° 32.427.611, argentino, soltero, -en pareja con Natalia Noemi Bobroski-, docente, con instrucción terciaria, nacido el 09 de septiembre de 1986, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle San Juan N° 765, Quitilipi, hijo de Carlos Alfredo García (f) y de Norma Graciela Patrón), en los autos caratulados "**GARCIA MAURO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. 640/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a MAURO ENRIQUE GARCIA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 21 del C.P..."; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada

condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Febrero de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JULIO ANDRES ROJA**, de nacionalidad argentino, DNI N° 32474416, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 10/07/1986, de 39 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: desocupado, se domicilia en: PLANTA URBANA, B° ESPERANZA, PASAJE SALTA S/N°, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ROJAS MARCELINO y CARDENA FIDELA, que en los autos N° 670/2022-5, caratulada: "**ROJA JULIO ANDRES S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR**" se dictó la siguiente Resolución N° 45... Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Febrero del 2026. GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JULIO ANDRES ROJA DNI nro: 32474416, ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR; previstas y reprimidas por el Art. 94 bis, 1er Párrafo del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 378 de fecha 28 de Agosto del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1062. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Febrero del 2026.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom., Secretaría N° 5, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Martina, Pablo Gustavo - Juez, en los autos caratulados "**ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS – USUCAPION (Expte N° 13002504)**", se han dictado las siguientes resoluciones: RIO TERCERO, 01/07/2024. Acumúlense a los presentes los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11497762 - "ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". Proveyendo al escrito inicial: por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado ELADIO GUESALAGA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumipal, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. FDO: Dr. Martina, Pablo Gustavo – Juez; Dr. Vilches, Juan Carlos – Secretario Letrado. OTRO DECRETO: RÍO TERCERO, 10/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P. C., cítese y emplácese al demandado Eladio Guesalaga para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en el último domicilio conocido. Líbrese oficio como se pide.

**Dr. Vilches, Juan Carlos**  
*Secretario Letrado*

E 2-2026-1602-AE

E:18/02 V:27/02/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MONICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.972.834, nacida en RESISTENCIA, el día: 17/10/1993, de 32 años de edad, de estado civil: soltera, de ocupación: ama de casa, se domicilia en: PUEBLO VIEJO, B° 100 VIVIENDAS, PAMPA DEL INDIO, hija de DE CUADRA ISIDRO SALVADOR y GREGORIA BENITEZ, Prontuario Prov. LE23178, Prontuario Nac. U4664768, que en los autos N° 1359/2019-5, caratulada: "**DE CUADRA MÓNICA ANDREA BEATRIZ S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA**"

**AUTORIZACIÓN LEGAL**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°29... Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MÓNICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA, D.N.I. Nro. 36.972.834, ya filiada, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL, prevista y reprimida por el art. 189 Bis, Inc. 2º, Tercer Supuesto del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 342 de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1216, 9 de Septiembre del 2024. III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. IX) ... X) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de febrero del 2026.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MARIO DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.065.574, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/05/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: MZ 14 PC 4- B° 90 viviendas- General San Martín- Chaco GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCIDO y OFELIA MARINA GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2202/2019-5, caratulada: "**GOMEZ MARIO DAVID S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°27; Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MARIO DAVID GOMEZ D.N.I. N°43.065.574, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION, previsto por el Art. 277 Inc. 2º en función del Inc. 1º, apartado "C" del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 58 de fecha 01 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°164 de fecha 01 de Marzo del 2023.-III)...-IV) DECOMISAR el secuestro de autos.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 11 de Febrero del 2026.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAIANA EVELIN ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38048092, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 5665 BARRANQUERAS, hija de ALVAREZ, JORGE OMAR y RUIZ DIAZ LOMBARDO, NORMA, Prontuario Prov. 76456 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22229/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°91/24 DEL 28/05/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**" Expte. N°24975/2019-1, recaratulado "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN**". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a DAIANA EVELIN ALVAREZ, ya filiado a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autora del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, previsto y penado por el art. 81, inc. 1, último párrafo del Código Penal por el hecho cometido en fecha 26/07/19 en Resistencia en perjuicio de E.E.F., hecho que fuere investigado por el Equipo Fiscal n° 2 en el expte. N° 24975/2019-1: "**ALVAREZ, DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**"... IX.- RECARATULAR la presente causa, la que de aquí en adelante versará "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN**"... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

**COMERCIAL SIGMA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados “**COMERCIAL SIGMA S.R.L. S/Insc. Cesión de Cuotas Sociales –Modificación de Clausula Cuarta del Contrato Social**” Expte. E-3-2023-6977-AE I.D.N° 22574 se hace saber por un día ; Que Por: Por Contrato de Cesión de Cuotas de fechas 17/10/2022 y Actas de Reunión de Socios de Fechas 10/07/2025 que ratifica Acta de fecha 15/12/2022, se decide que la socia AMELIA CARMEN KNAUS D.N.I. N° 17.251.568 estado civil divorciada domiciliada en en Arturo Illia N° 647 cede parte de sus cuotas de COMERCIAL SIGMA S.R.L. C.U.I.T.N° 30-67018976-3 inscrita bajo N° 96 folios 671/675 L.30 domicilio legal en Arturo Illia N° 647 de Resistencia, Chaco cede sus cuotas a los socios MARTIN JOSE GARCIA D.N.I.N° 37.046.002 y JULIO MARTIN GUZMAN D.N.I.N° 13.839.976 , modificando la cláusula CUARTA del Contrato Social Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: “El capital social se fija en la suma de Tres mil(\$3000) dividido en treinta(30) cuotas de cien pesos(\$100) cada una, le corresponde a la socia Amelia del Carmen Knaus, quince(15) cuotas por pesos Un mil quinientos (\$1500), al socio Martin Jose García, diez (10) cuotas por pesos Un mil(\$1000) y al socio Julio Martin Guzmán, cinco(5)cuotas por pesos Quinientos(\$500)que susciben eh integran en su totalidad”. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 30 de diciembre de 2025.-

**Dra. Melisa Adriana Pibernus***Interventora A/C***E 2-2026-2398-AE****E:27/02/2026**

— &gt;\*&lt; —

**BADEN S.A.**

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E-3-2026-4916-AE BADEN S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 19/01/2026, se ha decidido modificar la sede social de BADEN S.A. y ubicarla en Av. 9 de Julio N° 202, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, Argentina. Resistencia 24 de febrero de 2026.

**Cra. María Inés Vallejos***Jefe A/C Sociedades de Responsabilidad Limitada***E 2-2026-2528-AE****E:27/02/2026**

— &gt;\*&lt; —

**Torres TyL S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **Torres TyL S.R.L. Expediente Número E-3-2026-4319-Ae** “Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación de Torres TyL S.R.L. en la Ciudad de General Pinedo, Provincia de Chaco, a los 2 días del mes de Diciembre de 2025, entre la Señora Paviche Marisel Soledad, argentina, soltera, docente, nacida el 3/01/1994, DNI 36.967.640, CUIT 27-36967640-2, con domicilio en calle 16 e/ 0 y 00 s/n, Barrio San Cayetano, ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco, y el señor Torres Federico Oscar, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/04/1985, DNI 31.612.304, CUIT 20- 31612304-0, con domicilio en calle 18 entre 21 y 23, ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco, deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la LGS (en adelante, “LGS”), sus modificatorias y complementarias, y del siguiente contrato: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina Torres TyL S.R.L. se constituye esta sociedad de responsabilidad limitada, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de General Pinedo, Provincia de Chaco, en la dirección que al efecto establezca la Gerencia. La Sociedad puede establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. DURACIÓN: El término de duración queda fijado en 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el transporte terrestre de mercancías mediante la utilización de camiones y vehículos propios o alquilados y/o ajenos, en territorio nacional y/o extranjero. Además, actuar como dador o intermediario en el transporte de cargas generales, gestionando la carga y descarga, así como la logística necesaria para asegurar el traslado eficiente y seguro de las mercancías. Brindar servicios adicionales vinculados al transporte, tales como asesoramiento logístico, gestión aduanera y seguros asociados al traslado. Y realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los puntos anteriores que sea lícita conforme a la legislación vigente, excluyendo dentro de las mismas, aquellas comprendidas en la ley N° 21526 de entidades financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos cuatro mil con 00/100 (\$4000,00) cada una, suscripto totalmente de la siguiente manera: la Señora Paviche Marisel Soledad trescientas (300) cuotas sociales, siendo pesos un millón doscientos con 00/100 (\$1.200.000,00), y señor Torres Federico Oscar setecientas (700) cuotas sociales, siendo pesos dos millones ochocientos (\$2.800.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, que asciende a la suma total de pesos UN MILLON con 00/100 (\$1.000.000,00), aportando así la Señora Paviche Marisel Soledad pesos trescientos con 00/100 (\$300.000,00) y señor Torres Federico Oscar pesos setecientos con 00/100 (\$700.000,00) y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa al Socio Gerente al Señor Torres Federico Oscar D.N.I. N° 31.612.304. con domicilio en calle 18 entre 21 y 23 de la ciudad de General Pinedo de la Provincia del Chaco y Gerente Suplente: a la Señora Paviche Marisel Soledad D.N.I. N° 36.967.640. con domicilio en calle 16 e/0 y 00 s/n°, Barrio San Cayetano de la ciudad de General Pinedo de la Provincia del Chaco. 09 de febrero de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2026-2329-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**JC WOOD S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Por Expte. N° E3-2025-81379-AE caratulado “**JC WOOD S.A.S. S/INSCRIPCION DE S.A.S.** Se hace saber Por 1 día que..... En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, República Argentina, a los 19 días del mes de febrero de 2026, comparece la Sra GEROMETTA PAOLA VANESA, casada, de nacionalidad argentina nacida el 21 de marzo de 1987 con DNI N° 32.878.761 y C.U.I.L N° 27-32878761-5, domiciliado en Santa Fe 1245, de la ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, quien manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas, con la denominación : JC WOOD S.A.S., y tiene su domicilio legal en Santa Fe 1245 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. **PLAZO DE DURACION:** noventa y nueve años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. **OBJETO :** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar o explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y frutihortícolas, comprar, vender y consignar, semovientes, cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales, frutícolas, hortícolas y avícolas, legumbres, algodón, fibras de algodón y sus derivados, hortalizas y productos regionales. Mediante instalaciones propias y/o alquiladas la fabricación y aserrado de distintos tipos de maderas, ya serán duras y/o semiduras, de tablas de distintas medidas, fabricación de mesas, muebles estándar o a medida. Producción y comercialización de madera, papel, celulosa, leña y productos no maderables como frutos, resinas, plantas medicinales, etc. Manejo sostenible de bosques y recursos forestales. La producción y comercialización de maderas ensambladas, tipo finger, mdf, y aglomerados. Exportación e importación, distribución, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y cualquier otra forma de negociación comercial relacionada con las actividades antes mencionadas. Transporte de mercaderías propias y paquetería con excepción del transporte de pasajeros, tanto en el orden nacional e internacional.

**CIERRE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en este acto por un monto de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), equivalente al 25 por ciento, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** está a cargo del administrador titular y representante legal GEROMETTA PAOLA VANESA, DNI N° 32.878.761, por tiempo indeterminado. El administrador suplente estará a cargo de CERVIÑO VALERIANO DNI N° 27.471.323, Con un plazo de duración por tiempo indeterminado. **CIERRE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año. Resistencia, Chaco, a los 19 días de Febrero de 2026

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2026-2454-AE**

**E:27/02/2026**

—>\*<—

**KAY SPORT S.A.**

**EDICTO.** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los Expedientes N° **E3-2026-585-AE caratulado: “KAY SPORT SA s/ Inscripción de Constitución de S.A.”**, se hace saber por un día que por escritura pública N° 126 de fecha 12 de diciembre de 2.025, los accionistas Cabral, Gerardo Raul, nacido el 12/04/1990, DNI N° 34.301.187, Argentino ; Comerciante , CUIT 20-34301187-4, con domicilio Pío XII N°1025, provincia del Chaco, soltero y la Srita Augusto Sofia Luz, nacida el 27/05/2000, DNI N° 45.579.921, de, Argentina , Comerciante, CUIT 27-455799210, con domicilio en Carlos Boggio N°358, de la ciudad de Resistencia han decidido la constitución de una sociedad anónima, que girara bajo el nombre de KAY SPORT ES SOCIEDAD ANONIMA.- **DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve años) contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO.** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior: **COMERCIAL:** 1) compra, venta al por mayor y por menor, fabricación, distribución, consignación, importación, exportación, representación y comercialización de productos deportivos y sus accesorios, incluyendo indumentaria, calzado, equipamiento, artículos de gimnasia, entrenamiento, recreación y tiempo libre, así como elementos de protección y accesorios vinculados a la práctica de toda clase de disciplinas deportivas, tanto profesionales como amateur.-2) compra, venta al por mayor por menor, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de productos de librería y papelería, artículos de cosmética, de bazar, juguetería, ropería, regalaría, herramientas, plástico, cotillón, artículos descartables, repostería, marroquinería, artículos de camping y pesca, o sus combinaciones, armados desarmados o en partes.- 3)La compra, venta al por mayor y por menor, distribución, consignación,

importación y exportación, representación de bienes y productos de utilización doméstica, comercial, profesional, e industrial de electrodomésticos, de medición y/o de precisión; Artefactos eléctricos y/o lumínicos; Productos de limpieza, naturales y/o químicos;- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL. El Capital Social se establece en la suma de \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300.000 valor nominal de cada una, Cabral Gerardo Raúl 95 Acciones y Augusto Sofia Luz 5 acciones; otorgando derecho a un voto cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios. DOMICILIO LEGAL. La sede social se fija en calle PIO XII N°1025, Villa Ercilia, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. -CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de OCTUBRE. - DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. Directorio de Mínimo de Uno y Máximo de 5 Directores Titulares pudiendo designar la asamblea igual o mayor número de directores suplentes, duración de mandato 3 ejercicios.- FISCALIZACION: La sociedad prescinde la sindicatura.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO.- Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Cabral, Gerardo Raúl, DNI N° 34.301.187;CUIT:20-34301187-4, DOMICILIADO EN PIO XII N° 1025,Villa Ercilia ,Resistencia Chaco Director Suplente: Sr. Augusto Sofia Luz, nacida el 27/05/2000, DNI N° 42.579.921,CUIT: 27-42.579.921-0; DOMICILIADO EN CARLOS BOGGIO 358, VILLA CENTENARIO, RESISTENCIA, CHACO duración de los mandatos por tres ejercicios .- Resistencia 24 de febrero de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2026-2504-AE**

**E:27/02/2026**

>\*<

**EQU S.R.G.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2025-98671-Ae caratulado: “**EQU SRG S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**”; se hace saber por un día que: por escritura pública n° 29 de fecha 30 de diciembre del 2025, los señores I) Adrián Ernesto ATANASOFF, DNI N° 31.676.455, CUIT/L N° 20-31676455-0, nacido el 30 de mayo de 1986, declara ser soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Pueyrredón 145, de la ciudad de Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, II) German Nicolás SAUNIG SCALA, DNI N° 31.676.043, CUIT/L N° 20-31676043-1, nacido el 17 de junio de 1985, declara ser casado en Iras. nupcias con Carolina Daniela Cancelarich, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Francia 505, barrio Los Teros de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando III) Alicia Ceferina VAZQUEZ, DNI N° 23.685.717, CUIT/L N° 23-23685717-4, nacida el 03 de junio de 1974, declara ser casada en Iras. nupcias con Cristian Alcides Ocampo, de profesión Contadora Pública y domiciliada en calle Padre Cerqueira 918, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, IV) Santiago MULLER DOS REIS, DNI N° 34.794.295, CUIT/L N° 20-34794295-3, nacido el día 04 de noviembre de 1989, declara ser soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Policía del Territorio 102, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, V) Juan Sebastián AGOSTINI, DNI N° 29.089.212, CUIT/L N° 20-29089212-1, nacido el 25 de octubre de 1981, declara ser divorciado de sus Iras nupcias. de Nicola Jacob, de profesión Licenciado en economía y domiciliado en calle Planta urbana S/N Los Aromos II de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, VI) Patricia Noemí VÁZQUEZ, DNI N° 25.904.984, CUIT/L N° 27-25904984-4, nacida el 26 de agosto de 1977, declara ser soltera, de profesión contadora pública y domiciliada en calle Padre Cerqueira 918, Villa Ercilia de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, VII) Hugo Ernesto ATANASOFF , DNI N° 12.331.536, CUIT/L N° 20-12331536-8, nacido el día 05 de octubre de 1956, declara ser casado en Iras. nupcias Adriana Beatriz Diaz, de profesión ingeniero y domiciliado en calle Pueyrredón 145 de la ciudad de Presidencia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, representando a la empresa EMPUJE SAS cuit 30- 71656683-4 VIII) María Natalia GOUSSAL, DNI N° 26.267.069, CUIT/L N° 23-26267069-4, declara ser soltera, de ocupación comerciante y domiciliada en calle Juan Domingo Perón 1550, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, representando a la empresa BACANAL SAS cuit: 30-71678806.-3 IX) Pablo Andrés CENTINI, DNI N° 21941208, CUIT/L N° 20-21941208-9, nacido el día 21 de enero de 1972, declara ser soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en calle Belgrano 69, centro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, representado a la empresa CENTINI SRL cuit 30- 70766282-0 X) Gilda CALABRESE, DNI N° 27.410.502, CUIT/L N° 27-27410502-5, nacida 19 de julio de 1979, declara ser soltera, de profesión licenciada en Ciencias Políticas y domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 389, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, representando a la empresa AMACAPRI SAS cuit: 30-71765707-8 XI) German Oscar CAVIA, DNI N° 22.687.176, CUIT/L N° 20-22687176-5, nacido el 25 de abril de 1972, declara ser soltero, de profesión comerciante y domiciliado en Avenida Alberdi 2171, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, representando a la empresa SERVICIOS ESTRATEGICOS TOTALES SA cuit: 30-71182401-0 XII) Adam Alejandro SALOMÓN NOWAK, DNI N° 30.626.601, CUIT/L N° 20-30626601-3, nacido el 31 de enero de 1984, declara ser soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en la calle Avellaneda 536, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, representado a la empresa GASTRONOMICA DEL NEA SAS cuit: 30-71818347-0 a fin de constituir una Sociedad de Garantía Recíproca DENOMINADA “EQU S.G.R.”, con SEDE SOCIAL en Gerardo Varela n° 838, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION su plazo de duración es hasta el día 31 de diciembre del 2060. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000). El OBJETO La Sociedad tiene por objeto principal otorgar garantías de conformidad con la normativa vigente y lo previsto en la Sección IX del presente Estatuto, tanto a sus Socios Partícipes como a terceros, mediante la celebración de Contratos de Garantía. Puede además brindar asesoramiento técnico,

económico y financiero a sus Socios, en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin. A los fines de la consecución del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y operaciones que sean necesarios y/o vinculados al cumplimiento del mismo, incluyendo la actuación como fiduciario del fondo de riesgo general si el mismo se constituyera como fideicomiso y/o de los fondos de riesgo especiales que se constituyan como fideicomisos ordinarios. Se deja expresamente establecido que las modificaciones al objeto social deberán ser informadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA.; Las autoridades CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes TITULARES: 1- Adrián Ernesto Atanasoff, DNI 31.676.455; 2- German Nicolás Saunig Scala, DNI 31.676.043; 3- Santiago Muller Dos Reis con DNI: 34.794.295. SUPLENTE 1.-Patricia Vázquez, DNI N° 25904984; 2.- Alicia Vázquez, DNI N° 23685717 y 3.- Juan Sebastián Agostini, DNI N° 29089212. COMISIÓN FISCALIZADORA: TRES (3) Síndicos Titulares, y TRES (3) suplentes, Síndicos Titulares: - Facundo Pujol, D.N.I. 39.179.975, 2. - Sebastián Alejandro Mattar, DNI. 31.665.5873. y 3. Alberto González Yospa - DNI: 32.277.817, Síndicos Suplentes: 1- Héctor A. riel Fernández - DNI: 31.803.168, 2- Fabián Gustavo Fuentes, DNI: 31.112.077, 3- Reinaldo Lorenzo BLANCO, DNI N° 21.868.323. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el último día del mes de febrero de cada año. Resistencia, 20 de febrero de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-2557-AE

E:27/02/2026

>\*<

**ALFONSINA NAUTICA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente E3-2025-70653-AE – ID: 39517, se hace saber por un día que por Escritura Publica Numero Trescientos Veinte el día 24 de Julio de Dos Mil Veinticinco, los señores 1) TOSSI Augusto Ismael, DNI 29.012.933, CUIT 20-29012933-9, argentino, soltero, nacido el 21 de septiembre de 1981, empresario, domiciliado en calle Molina N°3 en esta ciudad, 2) CLEMENTE, Florencia, DNI 29.767.834, CUIT 27-29767834-0, Argentina, nacida el 7 de diciembre de 1982, de estado civil soltera, diseñadora gráfica, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N°1451, Torre D, Piso 16, Dpto. E, de esta ciudad, han constituido una sociedad que se denominará "ALFONSINA NAUTICA S.A.", estará domiciliada en Juan Domingo Perón N°352 de esta ciudad de Resistencia, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, y su objeto será: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas humanas o jurídicas, dentro o fuera de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, formando parte de cualquier tipo de argumento de colaboración empresaria, sociedades o constituyendo fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: a) construcción y explotación de Marinas o Guarderías náuticas; locación, arrendamiento, concesión y venta de amarras y espacios o camas náuticas para embarcaciones de pequeño, mediano y gran porte. Realización de actividades comerciales e industriales relativas a la actividad deportiva en general y a la actividad náutica en particular. Prestación de servicios conexos de preparación, reparación y alistamiento de embarcaciones deportivas comerciales y de placer; compraventa de partes piezas y accesorios para las mismas y artículos afines al gremio como motores marinos accesorios equipos en general muebles ropa e indumentaria efectuar operaciones de importación y exportación que sean necesarias para dichas actividades comerciales. Tomar y dar representaciones. b) Desarrollo y ejecución de proyectos turísticos consistentes en la construcción y explotación de hoteles, cabañas, bungalows, con sus respectivos espacios recreativos para esparcimiento y desarrollo de deportes, incluidos los deportes náuticos con servicios de guías de pesca, servicios de transporte náutico y excursiones. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula en los casos que así correspondiere. c) Desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios como ser Clubes de Campo, Barrios Cerrados bajo el régimen de propiedad horizontal especial o cualquier otro régimen aplicable, en base a la creación de parcelas de dominio independiente. Realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a Vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal Especial y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; construcción de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo participar como fiduciante o fiduciaria; constituir o integrar consorcios y/o uniones transitorias para emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales, sobre inmuebles propios y/o de terceros. d) Ejecución de todo tipo de obras civiles, inclusive en altura, adaptando cualquiera de los regímenes de propiedad vigentes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la Vivienda, comerciales, turísticas o cualquier otro destino. e) Actuar como Administradora Fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. f) Financiar las operaciones indicadas en este objeto, ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles o inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso, licitaciones públicas o privadas. Podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. A tales fines, la Sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1000,00) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Augusto Ismael TOSSI suscribe un total de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan cincuenta por ciento (50%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el total de su aporte, en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) y la señora Florencia CLEMENTE suscribe un total de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el total de su aporte, en dinero de curso legal, es decir la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000). Administración y representación: director Titular Augusto Ismael Tossi DNI 29.012.933. Director Suplente: Florencia Clemente DNI 29.767.834, duran en sus funciones 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio el 30 de abril de cada año. Resistencia 06 de febrero de 2026.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
Interventora A/C

E 2-2026-2601-AE

E:27/02/2026

————— >\*< —————

**DON MARCON AGROPECUARIA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**DON MARCON AGROPECUARIA S.R.L S/ Inscripción ampliación de objeto – modificación cláusula tercera del contrato social**”, Expte. N° E-3-2026-9104-AE, se hace saber por un día que, por Acta N°1 de Reunión de Socios de fecha 04/02/2026, debidamente certificada, los señores socios de DON MARCON AGROPECUARIA S.R.L CUIT N°30-71462234-6, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo el número 72, folios 605/612, libro I, 2° cuerpo del libro SRL, año 2013 y SU reconducción inscrita bajo el n°82, folios 1168/1174, libro II, 4° cuerpo de SRL, Año 2025, han decidido ampliar el objeto social, modificando en consecuencia la Cláusula Tercera del Contrato Social, quedando la misma quedará redactada de la siguiente manera: “**TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto comercial, la fabricación, industrialización, elaboración, confección, compra, venta, permuta, consignación, exportación, importación, representación, distribución, en forma mayorista o minorista, sea por su propia cuenta o de terceros independientes, o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de productos y servicios, tales como: ganado bovino, ovino, caprino, equinos, porcinos y bubalino y todo otro tipo de ganado. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Pudiendo realizar las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: la compra, venta, alquiler o arrendamiento, permuta, fraccionamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y/o la indeterminación en tales operaciones. Podrá toda clases de mejoras en inmuebles propios y/o terceros, quedando habilitada para realizar construcciones civiles en tales inmuebles. b) FINANCIERAS: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, la constitución de prendas e hipotecas y demás derechos reales. La compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios: dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o hipotecas o cualquier otro título de garantía permitidas por las leyes, quedándoles prohibido realizar las actividades encuadradas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. c) AGROPECUARIAS Y FORESTALES: Explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agropecuarios y/o forestales, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invemar, comprar y vender productos agropecuarios y/o forestales, forestar por cuenta propia y/o de terceros, incluso con facultades para adquirir o enajenar predios y/o a la intermediación de tales operadores. d) TRANSPORTES: El transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia dentro y fuera del país. e) COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, comisión y cualquier otra forma de intermediación comercial de todo tipo de productos naturales y/o industriales; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. f) INTERMEDIACIÓN: Actuar como representante, mandataria, consignataria, fiduciaria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. g) ASESORÍA: Asesorar a empresas en temas de organización, estudios de mercados y marketing en general.” Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 19 de febrero de 2026.

**Dra. Marcela Ariana Pibernus**  
Interventora A/C

E 2-2026-2248-AE

E:27/02/2026

————— >\*< —————

**PROMOBOX S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos Expte. N° E3-2025-02784-AE ID: 35972 “**PROMOBOX S.R.L. S/ Inscripción de Reconducción. Modificación cláusula PRIMERA**”. Que por Acta de Reunión de Socios N° 23 y 29 de fecha 25/08/2021 y 20/05/2025 respectivamente, de la Sociedad “PROMOBOX S.R.L.”, CUIT 30-70777886-1; Inscripta bajo Matricula N° 78, Folios: 628/632, TOMO 35 de fecha 14/09/2001; los Socios: ANGEL MIGUEL PICCHIO, D.N.I. N° 26.447.578 y EDGARDO PICCHIO, D.N.I. N° 28.002.189; han decidido: a. Reconducir el Plazo de la sociedad: por 99 años; b. Ratificar en el cargo de Socio Gerente al Sr. EDGARDO PICCHIO, CUIT 20-28002189-0, por el

plazo indeterminado. c. Ratificar sede social en San Buenaventura del Monte Alto N° 145, Resistencia-Chaco. En consecuencia, se modifica la cláusula “PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: La Sociedad girará bajo la denominación de PROMOBBOX S.R.L. El plazo de duración de la Sociedad se reconduce por NOVENTA Y NUEVE años, contados desde el día de la inscripción de la PRESENTE RECONDUCCIÓN en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de los socios y por el término que ésta decida.” Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia 13 de febrero de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-2639-AE

E:27/02/2026

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CONSEJO DE SUPERVISORES DOCENTES  
DE LA EDUCACION DEL CHACO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 15/03/2026 a las 09:30 hs., en el domicilio sito en Av. Alberdi 1799 – RESISTENCIA – CHACO.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (02) asambleísta para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables finalizados al 30/06/2024 y al 30/06/2025.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 30/06/2024 y al 30/06/2025.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

**Elisa Balbuena**

*Secretaria*

**María Marta Morales**

*Presidente*

E 2-2026-2489-AE

E:27/02/2026

>\*<

**ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 13 DE JUNIO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 / 04 / 2026, a las 16:00 horas, en las Instalaciones de su domicilio cito en Cacique Moreno N° 285 - B° La Isla - Las Palmas – Chaco, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
3. Exposición y consideración de los trabajos y gestiones realizados durante el último periodo.
4. Lectura, análisis, consideración y aprobación Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los últimos cerrados el 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025.
5. Consideración de la cuota social.
6. Alta y bajas de socios.

**Ruiz Diaz Daniel Alejandro**

*Presidente*

E 2-2026-2547-AE

E:27/02/2026

>\*<

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL CHACO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Art. 6 y 7 del Estatuto, la Comisión Ejecutiva del COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL CHACO, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la ciudad de Resistencia, para el día Sábado 21 de marzo de 2026, a las 8:00 horas, en el domicilio de Juan B. Justo 740, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de Asamblea fuera de término.
2. Lectura de la convocatoria del llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
3. Elección de dos miembros de la Asamblea para refrendar el Acta.
4. Consideración de la Memoria Anual del período finalizado el 31/07/2025 y de Balance de Ejercicio Contable N° 37, correspondiente al período finalizado el 31/07/2025 y de Informe de la Síndica.
5. Consideración de Resolución de Comisión Ejecutiva, sobre aumento de derecho de ejercicio profesional, aprobada ad referendum de la presente asamblea.

6. Consideración del valor de cuota de derecho de ejercicio profesional, de ingreso a la matrícula y de otros gastos de funcionamiento, modo de cálculo y propuesta de actualización de montos.
7. Informe sobre el Cuadro de Honorarios Sugeridos para la actividad privada y modo de cálculo.
8. Consideración de Resoluciones N°0232, 0233, 0234 y 0235/2025 de Comisión Ejecutiva aprobadas en reunión del día 29/07/2025, ad referendum de la Asamblea, sobre cancelación de matrícula, correspondientes a M.P. N°048, 065 y 066.
9. Considerar la propuesta de cambios en Reglamentos en vigencia:
  - a. Tribunal de Ética y Disciplina
  - b. Reglamento de Especialidades Psicológicas.
  - c. Reglamento de Matrículas.
10. Elección del Síndico Suplente por fallecimiento hasta cumplir el mandato en Marzo 2027.

**Lic. Ana María Delgado**  
*Secretaria*

**Psi. Elisabeth Narvaez**  
*Presidente*

E 2-2026-2561-AE

E:27/02/2026

>\*<

**SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de marzo de 2026, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del objeto de la sociedad y modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social.
- 3) Consideración del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a los FOLIOS REALES MATRICULAS número 403, 499, 531, 532, y 142 todos del Departamento de SAUCE e inscriptos en Dirección General de Catastro bajo ADREMAS: X1-557-3, X1-587-3, X1-481-3, X1-604-3, y X1-480-3.
- 5) Proyecto de reinversión.

**Raúl Rolando Romero Feris (H)**  
*Presidente*

E 2-2026-2369-AE

E:25/02 V:09/03/2026

>\*<

**SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de marzo de 2026, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación del órgano de administración, acogimiento a la Disposición N°10/25, art. 8 inc. C de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, cesación de autoridades y elección de Directores Titulares y Suplente.

**Raúl Rolando Romero Feris (H)**  
*Presidente*

E 2-2026-2368-AE

E:25/02 V:09/03/2026

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
**LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 1/2026**  
EXPEDIENTE N° 2025-33430

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 319.849.886,00 - **COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**FECHA DE APERTURA:** 10 DE MARZO DE 2026 - **HORA:** 11:00.

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERA ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – [dircompras@unne.edu.ar](mailto:dircompras@unne.edu.ar), CON EL ASUNTO: “**OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026**”, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.

**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.

**OBJETO DEL LLAMADO:** “ESTRUCTURA PRIMER NIVEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE - IBERA. UBICACIÓN: CALLE: CAÁ GUAZÚ - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES.

**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar)

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR “LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA”, O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

**PLAZO DE GARANTÍA:** 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**Cra. Analía Cristina Falcón**  
*Secretaria General Administrativa*

E 2-2026-2447-AE

E:27/02 V:09/03/2026

————— >\*< —————

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

*Provincia del Chaco*  
LOTERIA CHAQUEÑA

**LICITACION PUBLICA N° 94/2026**

**OBJETO:** Donde se solicita la contratación de un servicio anual de mantenimiento de espacios verdes para de los edificios tanto propiedad de Lotería Chaqueña como alquilados por la misma.

**APERTURA:** Día 03 de Marzo del 2026 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar) –

**C.P. Laura E. Valiño**  
*Directora De Administración*

**C.P. Silvia B. Navarro**  
*Gerente Financiero Contable*

E 2-2026-2478-AE

E:27/02/2026

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 04**

*Santa Sylvina – Chaco*

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 04, de Santa Sylvina, comunica por tres días que llama a CONCURSO DE PRECIOS para la venta un TRACTOR marca MASSEY FERGUSON, modelo MF1615S, año 1999, motor PERKINS N° TWA106349E, chasis N° 069889, dominio AGL44, en el estado en que se encuentra o permuta por una camioneta Toyota Hilux a realizarse el VIERNES 20 de Febrero de 2026 a las 20.30 hs.

**PRESENTACIÓN DE OFERTA:** En sobre cerrado dirigido a la Comisión Directiva con rúbrica del oferente y sin ninguna leyenda aclaratoria que permita su identificación, hasta las 20.00 hs. del día del llamado.

**EXHIBICIÓN DEL BIEN:** En la Sede del Consorcio Caminero

**APERTURA DE SOBRES:** En sede del Consorcio Caminero N° 04 de Santa Sylvina el día y hora indicados precedentemente.

**Fdo. Kopp, Héctor Fabian**  
*Presidente*

**Berg Mario Luis.**  
*Secretario*

E 2-2026-1033-AE

E:27/02 V:02/03/2026

\*\*\*\*\*

Se deja constancia que la presente publicación fue requerida por tres (3) días a partir del 02/02/2026, omitiéndose por error involuntario las publicaciones consecutivas de fechas 04 y 06 de febrero de 2026, cumplimentándose en este acto.-----

————— >\*< —————

**PODER LEGISLATIVO**

Provincia del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 098/26****OBJETO:** Reforma y reparación de inmueble, con materiales incluidos, sito en calle Brown N° 520.**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Lunes 9 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2º piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A través de ATP Chaco en el apartado "adquisición de pliegos"**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00)**Eduardo Antonio Maidana**

Subdirector Area Compras y Suministros

s/c

E:27/02 V:02/03/2026

&gt;\*&lt;

**PODER JUDICIAL**

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/26 - EXPEDIENTE N° 006/26****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 10 DE MARZO DE 2026**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar**CORREO ELECTRONICO :** dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 65.120.000,00 (Pesos sesenta y cinco millones ciento veinte mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/26 - EXPEDIENTE N° 13/26****OBJETO:** ADQUISICION DE RESMAS Y CARTULINAS – 3 BIMESTRES.**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS.**FECHA DE APERTURA:** 09 DE MARZO DE 2026.**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/26 - EXPEDIENTE N° 04/26****OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE CHARATA, POR DOS AÑOS.**DESTINO:** EQUIPOS FISCALES N° 1, N° 2, Y N° 3 Y MUIIT.**FECHA DE APERTURA:** 09 DE MARZO DE 2026.

**HORARIO DE APERTURA:** 10:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **26/02/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 95.000.000,00 (Pesos noventa y cinco millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:25/02 V:02/03/2026

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia del Chaco*

#### Licitaciones

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2026 - RESOLUCIÓN N° 0408/2026

**OBJETO:** Adquisición de 16 Baños Químicos portátiles

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Veinte millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 Ctsv. (\$20.720.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Veinte Mil Setecientos Veinte con 00/100 Ctsv. (\$20.720,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 05 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direccionecompras@resistencia.gov.ar– Teléfono 3624-693665.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas*

s/c

E:27/02 V:02/03/2026

>\*<

#### Edictos

**EDICTO:** Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROBERT, ANA MARÍA S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 927/24, notifica a la Sra. ROBERT ANA MARÍA DNI 17.112.289, del traslado ordenado el 22/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 07 de abril de 2025I.-. II.-...notifíquese a la Sra. ROBERT ANA MARIA DNI N° 17.112.289, del traslado ordenado el 22/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos(2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”././ “Resistencia, 19 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora ROBERT ANA MARIA DNI N° 17.112.289 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA - JUEZA DE CAMARA”. Resistencia, 12 de DICIEMBRE de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/NOGUERA, SHEILA KATHERINA S/ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 261/2024-1-A, notifica a la Sra. NOGUERA, SHEILA KATHERINA, D.N.I. N°: 39.311.105- del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 28 de noviembre de 2025.-...notifíquese a la señora NOGUERA, SHEILA KATHERINA, D.N.I. N°: 39.311.105- del traslado conferido en fecha 11/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 11 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55y56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra NOGUERA, SHEILA KATHERINA, D.N.I. N°: 39.311.105. por el plazo de quince(15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, JUEZA DE CAMARA”. Resistencia, 09 de Febrero de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ RAMIREZ RODRIGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD S/ESTADO MUNICIPAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 557/2024-1-A, notifica a la Sra. RAMIREZ RODRIGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.459.636 del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, conforme providencia que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 07denoviembre de 2025.-...notifíquese a la Sra. RAMIREZ RODRIGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.459.636- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, -JUEZA DE CAMARA-”. “Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra RAMIREZ RODRIGUEZ, VIRGINIA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.459.636. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA- Jueza de Cámara. Resistencia 06 de febrero de 2026.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Fiscalía Municipal. La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/RUIZ DIAZ, IVAN GABRIEL S/ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 740/2024-1-A, notifica al Sr. RUIZ DIAZ IVAN GABRIEL, DNI 40.912.881- del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 06denoviembre de 2025.-...notifíquese al señor GONZALO DANIEL MERELES - DNI N° 42.922.875- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra RUIZ DIAZ IVAN GABRIEL, DNI 40.912.881. por el plazo de quince(15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 06 de febrero de 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Juzgado de Faltas Ambiental. El Juzgado de Faltas Municipal Ambiental N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Miño Claudia Evelin, Juez Titular, sito en calle López y Planes N° 866, ciudad, CITA mediante la publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por 30 (treinta) días al **responsable de la firma social DNH DESARROLLO NUEVO HÁBITAT S.A.**, CUIT N° 33-70975434-9, en su calidad de titular dominial del inmueble sito en Av. Belgrano N° 442, ciudad, cuyos datos catastrales son Mz. 063, Pc. 008, Ch. 000, Secc. A, Circ. 1 de esta ciudad de Resistencia, a comparecer ante este Tribunal, en los autos caratulados: “**DNH DESARR. NUE. HÁBITAT S.A. S/ INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL VIGENTE**”, EXPTE. N° 50064/D/2024, por sí o por apoderado, a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento según Ministerio de la Ley; vencido dicho plazo se la considerará formalmente notificada y se procederá a declararla REBELDE, dictándose sentencia de acuerdo a las constancias obrantes en la causa. Todo ello en virtud del Acta de Infracción N° 1057598, de fecha 01/08/2024, Hora: 17:05, labrada en: Av. Belgrano N° 442, por el Motivo: “**FALTA DE LIMPIEZA GENERAL DEL INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. SE OBSERVA YUYOS Y MALEZAS DE GRAN PORTE EN EL INTERIOR DEL MISMO**”, en contravención al Art. 73 del C.F.M y Ordenanza 12016/16. Secretaría interviniente – Juzgado de Faltas Ambiental N° 1. Resistencia, 04 de febrero de 2026. Firmado: Dra. Eliana Benítez Kossoy – Secretaria de Trámites Provisoria - Juzgado de Faltas Ambiental Municipal N° 1.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Juzgado de Faltas Ambiental. El Juzgado de Faltas Municipal Ambiental N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la

Dra. Miño Claudia Evelin, Juez Titular, sito en calle López y Planes N° 866, ciudad, CITA mediante la publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por 30 (treinta) días a los **SUCESORES DE ALMADA OSCAR**, DNI N° 07.919.056, titular del inmueble sito en calle Fortín Aguilar N° 216, cuyos datos catastrales son Mz. 043, Pc. 002, Ch. 205, Sec. C, Circ. II de esta ciudad de Resistencia, a comparecer ante este tribunal, en los autos caratulados: “**SUCESORES DE ALMADA OSCAR s/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente**” Expte. N° 50079/S/2025, por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el procedimiento según Ministerio de la Ley, vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a DECLARAR REBELDIA, dictándose sentencia de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa. Todo ello en virtud del Acta de Infracción N° 1058312, de fecha 03/02/2025, Hora: 10:42, labrada en: Fortin Aguilar N° 216, por el Motivo: “POR EXISTENCIA DE YUYOS Y MALEZAS DE GRAN PORTE EN EL INMUEBLE (TERRENO BALDIO), AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN”, en contravención al Art. 73 del C.F.M. y Ordenanza 12016/16. Secretaría interviniente – Juzgado de Faltas Ambiental N° 1. Resistencia, 11 de Febrero de 2026. Firmado: Dr. Prieto Waldemar Eric – Secretario Relator Disp. N° 0014-22 - Juzgado de Faltas Ambiental Municipal N° 1.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas*

s/c

E:27/02 V:02/03/2026

>\*<

**Ordenanzas**

**ORDENANZA N° 15478/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor de la señora Marta Rosa FERNANDEZ – D.N.I. N° 17.016.809, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 101 – Manzana 08 – Parcela 12, aprobada por plano de mensura N° 20-124-03, con una superficie de 250,00 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV- Artículos 64º) y 65º), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmuble.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15479/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 121, Manzana 45, Parcela 24, aprobada por Plano de Mensura 20-256-00 con una superficie total de 219,48 metros cuadrados, a favor de la señora Nélida LEIVA - D.N.I. N° 12.483.396, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15480/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Manzana 23, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-26-96, con una superficie total de 166,48 metros cuadrados, a favor de la señora María Cristina PEREYRA – D.N.I. N° 11.820.878, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15481/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 124, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-31-04 con una superficie total de 138,9239 metros cuadrados, a favor de la señora Susana AGUILAR - D.N.I. N° 24.797.323, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15482/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14732 de fecha 23 de abril de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 83, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-251-88, con una superficie total de 165,00 metros cuadrados, a favor de la señora Josefa VILLORDO – D.N.I. N° 14.141.508, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-”.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15483/2025****Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 15015 de fecha 03 de septiembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 130, Parcela 34, aprobada por Plano de Mensura 20-217-98, con una superficie total de 171,82 metros cuadrados, a favor de la señora Margarita Beatriz OBREGÓN – D.N.I. N° 14.361.561, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15484/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 17, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura 20-266-83 con una superficie total de 250 metros cuadrados, a favor de la señora Ana SAUCEDO - D.N.I. N° 18.358.110, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15485/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 19, Parcela 21, aprobada por Plano de Mensura 20-199-76 con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, a favor del señor Presentado RIVAROLA - D.N.I. N° M8.448.426 y la señora Severiana Dionilda SAUCEDO – D.N.I. N° 10.004.446, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15486/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Parcela 82, aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 223,9555 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Beatriz LÓPEZ - D.N.I. N° 22.330.978, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15487/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 64, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-163-76 con una superficie total de 205,00 metros cuadrados, a favor de la señora Norma Beatriz OJEDA - D.N.I. N° 23.059.766, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15488/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 07, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-326-77 con una superficie total de 289,56 metros cuadrados, a favor de la señora Lucía Graciela HERRERA - D.N.I. N° 19.113.166, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15489/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).-RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14379 de fecha 17 de octubre AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 192, Manzana 87, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-221-94, con una superficie total de 140,00 metros cuadrados, a favor de la señora Liliana Isabel SOSA – D.N.I. N° 25.346.793, correspondiendo en este caso aplicar como valor de

venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-”.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ORDENANZA N° 15490/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

**ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 64, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-163-76 con una superficie total de 184,50 metros cuadrados, a favor de la señora Juana Paula SALCEDO - D.N.I. N° 34.559.342, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ORDENANZA N° 15491/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

**ARTÍCULO 1º).-ADHERIR** a la Ley Provincial N° 3938-A que modifica la Ley Provincial N° 43-P, a través de la cual se modifica el Artículo 1º), Inciso LXXI de la ley 43-P -Fija Ejidos Municipales de la Provincia que forma parte de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.- ANEXO**

Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3938-A

**MODIFICA LEY 43-P**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 1º, inciso LXXI de la ley 43-P -Fija Ejidos Municipales de la Provincia, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Fijanse los ejidos de los municipios de la Provincia, sus Límites y Superficies en la siguiente forma:

Inciso LXXI. Ciudad: Resistencia.  
 Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Secciones A, B y C. — Circunscripción II Secciones A, B, C y D (parte).  
 Superficie: 21.616 has.  
 Límite NE: Lado NE de las Chacras 9 a 12 de la Sección A, 89 a 92 de la Sección B; 107 a 170 de la Sección C y Chacra 243 de la Sección D.  
 Límite SE: Lado SE de las Chacras 243, 247, 252, 257, 261, 265, 269, 273, 277, 284, 295, 308, 321 y 329 todas de la Sección D.  
 Límite NE: Lado NE de las Chacras 333 y 334 de la Sección D.  
 Límite SE: Lado SE de las Chacras 334, 337, 340 y 343 de la Sección D.  
 Límite SO: Lado SO de las Chacras 343, 342, 341 de la Sección D, 238, 235, 234, 233, 138, 137, 136 y 155 de la Sección C.  
 Límite NO: Lado NO de las Chacras 151, 155 y 147 de la Sección B.  
 Límite S: Lado Sud, Pte. Chacra 72.  
 Límite O: Lado Oeste, Pte. Chacras 72, 67, 63, 58 y 54, todas de la Sección A.  
 Límite N: Lado Norte, Pte. Chacra 50, 51 y 52 de la Sección A.  
 Límite NE: Lado NE, Pte. Chacra 52 de la Sección A.  
 Límite NO: Lado NO de las Chacras 123, 120, 117 y Pte. de la 113 todas de la Sección B.  
 Límite SO: Río Negro que lo separa del resto de las Chacras 36, 25 y 34 de la Sección A.  
 Límite NO: Lado NO de la Chacra 34 de la Sección A.  
 Límite SO: Lado SO de la Chacra 29 de la Sección A.  
 Límite NO: Lado NO de las Chacras 29, 25, 21, 17, 13 y 9 todas de la Sección A.  
 Nomenclatura según Título:  
 Límite NE: Lado NE de los Lotes rurales 55 a 67.  
 Límite SE: Lado SE de los Lotes rurales 67, 72, 113, 118, 159, 164, 205, 210, 247, 252, 293, 299, 339 y 344.  
 Límite NE: Lado NE de los Lotes Rurales 386 y 387.  
 Límite SE: Lado SE de los Lotes Rurales 387, 388, 433 y 434.  
 Límite SO: Lado SO de los Lotes Rurales 434 a 438.  
 Límite NO: Lado NO de los Lotes Rurales 438 a 4209.  
 Límite SO: Lado SO de los Lotes Rurales 393 a 398.  
 Límite NE: Lado NE del Lote Rural 398.  
 Límite S.: Lado Sud, Pte Lote Rural 399.

Artículo 2º.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Salvador Jaime PARRA MORENO,  
VICEPRESIDENTE 1º  
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3938-A

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3938-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3938-A

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3938-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3938-A		

**ORDENANZA N° 15492/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

**ARTÍCULO 1º).- APROBAR** el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 193 – Parcela 10, acorde a los ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 97, del Expediente N° 18546-C-2013.-

**ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura y Subdivisión mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**ARTÍCULO 3º).- LIBRAR** a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15493/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 23 de diciembre de 2025, a la hora 08:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, las instalaciones de la sala de reuniones de la Presidencia del Concejo Municipal, ubicada en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15494/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).-FIJAR en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$196.199.864.135) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia para el Ejercicio Año 2026, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, siendo su composición la siguiente:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 162.822.147.542
EROGACIONES CAPITAL	\$ 27.116.698.934
OTRAS EROGACIONES	\$ 6.261.017.659

ARTÍCULO 2°).- ESTIMAR en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$196.199.864.135) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Artículo precedente, cuya composición se detalla en Anexo II, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar oportunamente el financiamiento requerido para la Ejecución del Plan de Obras y aquel que resultare por los montos inferiores a las estimaciones previstas en dicho anexo, previa determinación de su destino y valor, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de la afectación de los recursos establecidos en la normativa legal vigente. Dicha financiación puede ser gestionada ante Organismos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, Bancos públicos y/o privados, Internacionales y/o Nacionales, con los diferentes instrumentos financieros crediticios que disponga el mercado, siendo su distribución la siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS	\$ 195.906.990.093
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 292.874.042

ARTÍCULO 3°).- APROBAR el Plan Anual de Obras Públicas que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo III, el cual podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo Municipal, por razones entre las cuales se cita la celebración de convenios sobre obras públicas con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, la disminución del crédito de la partida como consecuencia de compensaciones o subestimaciones de ingresos y costos, entre otras.-

ARTÍCULO 4°).- FIJAR en CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (4612) el total de cargos estimados del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2026, y en TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) el total de cargos del Concejo Municipal estimados, de conformidad con las estimaciones que forman parte de la presente como ANEXO IV y V respectivamente.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General y sus Anexos, adecuando las partidas ya previstas y/o incorporando partidas específicas, cuando sea necesario, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo estimado en el artículo 2° y/o cuando deban incorporarse recursos no previstos en la citada estimación; y cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios Nacionales o Provinciales, y otros, de vigencia en el ámbito municipal.-

ARTÍCULO 6°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y transferir permanentemente a la cuenta de Rentas Generales los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del Ejercicio salvo en aquellos casos en que las Leyes expresamente lo prohíban, debiendo informar al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre Partidas Principales que se les asignen, necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de la administración municipal y la no afectación de los servicios públicos. En igual sentido autorizar al Señor Presidente del Concejo Municipal a disponer las compensaciones entre Partidas Principales asignadas al Concejo Municipal. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan por el presente Artículo, en ningún caso implicarán el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza, remitiendo las rendiciones de cuentas en forma inmediata al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación de créditos y deudas entre el Municipio y los entes del sector público nacional, sector público provincial (subsectores 1, 2, 3 y 4 según la Ley Provincial N° 1092-A, antes N°4787), personas y/o entes del sector privado, como así también a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejoría para el Municipio.-

ARTÍCULO 9°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las adecuaciones en la estructura de cargos, sin que ello implique el aumento en la cantidad total de agentes, ni violaciones a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Empleado Municipal establecidas en el ANEXO IV y V del presente según corresponda.-

ARTÍCULO 10°).- AUTORIZAR a que las Subpartidas del Presupuesto de Gastos, Recursos y su Financiamiento del año 2026 se aprueben por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al cumplimiento de lo que establecen las normas vigentes.-

ARTÍCULO 11°).- AUTORIZAR Al Presidente del Concejo Municipal a distribuir el crédito de las partidas del Presupuesto asignadas, entre el Concejo Municipal, la Defensoría del Pueblo Municipal y la Defensoría de Niñas Niños y Adolescentes Municipal.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-**

**ANEXO I – PRESUPUESTO DE EROGACIONES – PRESUPUESTO 2026 –**

Secc	Str.	P.P	CONCEPTOS	CONCEJO		EJECUTIVO		TOTAL	
<b>A</b>			<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.439.529.189</b>	<b>99,62%</b>	<b>152.382.618.353</b>	<b>82,05%</b>	<b>162.822.147.542</b>	<b>82,99%</b>
	<b>I</b>		<b>OPERACIÓN</b>	<b>10.427.529.189</b>	<b>99,50%</b>	<b>151.670.026.617</b>	<b>81,67%</b>	<b>162.097.555.806</b>	<b>82,62%</b>
		1	Personal	10.102.179.189	96,40%	114.967.682.653	61,90%	125.069.861.842	63,75%
		2	Bienes de Consumo	125.350.000	1,20%	9.193.726.542	4,95%	9.319.076.542	4,75%
		3	Servicios No Personales	200.000.000	1,91%	27.508.617.422	14,81%	27.708.617.422	14,12%
	<b>II</b>		<b>INTERESES</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>227.288.337</b>	<b>0,12%</b>	<b>227.288.337</b>	<b>0,12%</b>
		4	Servicios de la deuda (int.y gtos.exclusiv.)	0	0,00%	227.288.337	0,12%	227.288.337	0,12%
	<b>III</b>		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.000.000</b>	<b>0,11%</b>	<b>485.303.399</b>	<b>0,26%</b>	<b>497.303.399</b>	<b>0,25%</b>
		5	Transferencias corrientes	12.000.000	0,11%	485.303.399	0,26%	497.303.399	0,25%
<b>B</b>			<b>EROGACIONES CAPITAL</b>	<b>20.150.000</b>	<b>0,19%</b>	<b>27.096.548.934</b>	<b>14,59%</b>	<b>27.116.698.934</b>	<b>13,82%</b>
	<b>IV</b>		<b>INVERSION REAL</b>	<b>20.150.000</b>	<b>0,19%</b>	<b>23.651.582.127</b>	<b>12,74%</b>	<b>23.671.732.127</b>	<b>12,07%</b>
		6	Bienes de capital	20.150.000	0,19%	7.332.016.172	3,95%	7.352.166.172	3,75%
		7	Trabajos Públicos	0	0,00%	14.367.998.564	7,74%	14.367.998.564	7,32%
		8	Transferencias de Capital	0	0,00%	1.951.567.391	1,05%	1.951.567.391	0,99%
	<b>V</b>		<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>3.444.966.807</b>	<b>1,85%</b>	<b>3.444.966.807</b>	<b>1,76%</b>
		9	Aportes de Capital	0	0,00%	3.444.966.807	1,85%	3.444.966.807	1,76%
<b>C</b>			<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0,19%</b>	<b>6.241.017.659</b>	<b>3,36%</b>	<b>6.261.017.659</b>	<b>3,19%</b>
	<b>VI</b>		<b>AMORTIZACION DE DEUDAS</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0,19%</b>	<b>6.241.017.659</b>	<b>3,36%</b>	<b>6.261.017.659</b>	<b>3,19%</b>
		10	Amortización de la deuda (amortiz. de capital)	20.000.000	0,19%	6.241.017.659	3,36%	6.261.017.659	3,19%
			<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>10.479.679.189</b>	<b>100,00%</b>	<b>185.720.184.946</b>	<b>100,00%</b>	<b>196.199.864.135</b>	<b>100,00%</b>

**ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2024, PROYECTADOS 2025 Y ESTIMADOS 2026. -**

	Ejecutado 2024	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2025	PROYECCION A DICIEMBRE 2025	ESTIMADO 2026
<b>TRIBUTARIOS</b>				
<b>IMPUESTOS</b>	<b>942.829.993</b>	<b>1.795.976.812</b>	<b>2.145.198.143</b>	<b>2.361.863.155</b>
Inmobiliario	884.834.737	1.713.465.196	2.044.231.746	2.250.699.152
Mayor Valor del bien..	45.431.375	65.103.070	74.165.811	81.656.558
Publicidad y Propaganda	2.896.434	4.738.876	8.944.013	9.847.359
Altos Espect. Públicos	2.752.966	5.992.941	9.001.817	9.911.001
Int., Multas y Recargos	6.914.481	6.676.730	8.854.755	9.749.086
<b>DERECHOS</b>	<b>889.157.384</b>	<b>841.029.807</b>	<b>1.084.163.451</b>	<b>1.193.663.958</b>
De oficinas y sellados	331.024.725	241.723.145	261.480.999	287.890.580
De cem. y Ss. funebres	56.169.436	80.027.716	100.348.997	110.484.246
De faena e Inspec. Vet.	156.032.167	227.239.931	312.411.981	343.965.591
Insp. p/Hab. locales	124.259.541	27.401.332	47.139.367	51.900.443
De Construc. y edificación	38.142.829	74.379.696	106.631.931	117.401.755
De fracc. Tierras...	5.504.550	6.797.680	8.946.190	9.849.755
De Mercados	994.603	1.440.422	1.733.932	1.909.059
Instalaciones Electricas	0	0	0	0
De Registro de Conductor	150.060.776	140.456.988	193.420.905	212.956.417
De Hab. de Remises....	4.945.737	6.971.545	8.350.936	9.194.381
De Utiliz.del espacio aereo	0	0	0	0
Otros	10.878.960	23.544.322	28.622.822	31.513.727
Int. Multas y Recargos	11.144.059	11.047.031	15.075.390	16.598.004
<b>PATENTES</b>	<b>1.567.102.271</b>	<b>2.145.132.195</b>	<b>2.512.087.428</b>	<b>2.765.808.258</b>
De vehiculos en general	1.483.446.499	2.018.050.886	2.362.070.881	2.600.640.040
Patentes varias y espec.	77.188.853	122.501.738	144.825.752	159.453.153
Int. Multas y Recargos	6.466.919	4.579.572	5.190.795	5.715.065
<b>TASAS</b>	<b>9.730.901.116</b>	<b>11.756.846.904</b>	<b>16.122.506.323</b>	<b>17.750.879.462</b>
De alumbrado Limp/Barrido	1.493.977.350	2.312.143.408	2.664.980.906	2.934.143.978
Desinfección -Desinsect.	7.871.109	8.512.500	12.675.000	13.955.175
TRISC	8.171.089.188	9.370.440.659	13.358.079.919	14.707.245.991
Por Hab. yctrol de Espect.	16.215.307	23.383.089	30.929.589	34.053.477
Int. Multas y Recargos	41.748.163	42.367.248	55.840.909	61.480.841

## ANEXO II – RECURSOS: EJECUTADOS 2024, PROYECTADOS 2025 Y ESTIMADOS 2026. -

Continuación

	Ejecutado 2024	ACUMULADO SEPTIEMBRE 2025	PROYECCION A DICIEMBRE 2025	ESTIMADO 2026
<b>INGR. AFECT. ESP.</b>	<b>1.712.301.701</b>	<b>1.599.831.638</b>	<b>2.142.420.492</b>	<b>2.666.007.821</b>
Fondo de Infraestructura	1.687.748.662	1.354.831.998	1.772.540.773	1.951.567.391
Contribución por Mejoras	21.202.672	47.023.639	63.653.011	70.081.965
Inspec. de Obras Publicas	3.350.367	27.973.778	40.289.252	44.358.467
Tarjetas Est. Medido	0	170.002.223	265.937.455	600.000.000
<b>PLANES DE PAGO</b>	<b>827.406.000</b>	<b>1.141.103.174</b>	<b>1.436.874.906</b>	<b>1.581.999.272</b>
Planes de pago	806.269.625	1.115.218.221	1.403.653.035	1.545.421.991
Recargos	21.136.375	25.884.953	33.221.872	36.577.281
<b>SUBTOTAL TRIBUT.</b>	<b>15.669.698.465</b>	<b>19.279.920.530</b>	<b>25.443.250.743</b>	<b>28.320.221.924</b>
<b>INGR. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.602.854.738</b>	<b>8.286.043.054</b>	<b>11.658.718.284</b>	<b>11.890.598.009</b>
Intereses P. Fijo - Rendimiento de Inv	4.359.126.533	4.284.876.511	5.650.310.958	5.650.310.958
Infraacc.y contravenciones	812.721.955	905.972.072	1.214.476.108	1.337.138.195
Otros	431.006.251	3.095.194.470	4.793.931.218	4.903.148.856
<b>RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL</b>	<b>21.272.553.204</b>	<b>27.565.963.583</b>	<b>37.101.969.028</b>	<b>40.210.819.933</b>
<b>FONDO DE PART. MUNICIPAL</b>	<b>89.508.412.027</b>	<b>89.443.995.180</b>	<b>124.530.640.073</b>	<b>155.696.170.160</b>
<b>SUBTOTAL RECURSOS</b>	<b>110.780.965.231</b>	<b>117.009.958.763</b>	<b>161.632.609.100</b>	<b>195.906.990.093</b>

ANEXO III – PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –  
PLAN DE OBRAS – PRESUPUESTO 2026 –SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA  
PLAN DE OBRAS 2026

N O R M A C A C I O N	UBI	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
		<b>EDIFICIO MUNICIPAL</b>				<b>5.243.678.914,46</b>
		DEPENDENCIAS MONTEAGUDO EDIFICIO CENTRAL				
		- ASESORIA LETRADA (EX FISCALIZACIONES)	59,72	1.470.763,23	87.833.980,19	
		OFICINA DE LEGAL Y TECNICA	59,03	1.470.763,23	86.819.153,56	
		TRATAMIENTO INTEGRAL DE FACHADAS	1080	713.320,17	770.385.780,70	
		DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CALLE IRIGOYEN Y MONTEAGUDO			631.390.000,00	
		DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CALLE IRIGOYEN 545			1.714.750.000,00	
		DEMOLICION, REFORMA Y AMPLIACION GALPONES CENTRALES DEL EDIFICIO MUNICIPAL			1.952.500.000,00	
		<b>DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS</b>				<b>4.130.480.662,76</b>
		POLIDEPORTIVO VILLA DON ENRIQUE	1340		1.502.140.000,00	
		AV. LAPRIDA Y MONTEAGUDO - DELEGACION VILLA SAN MARTIN - JUNTA DE ADMISION	220		246.620.000,00	
		EX INSPECCIONES GENERALES - REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACION - AV. ITALIA 895	180	1.470.763,23	264.737.381,69	
		DIRECCION GENERAL DE PASEOS Y JARDINES - DIRECCION DE VIVERO - MODULO 2	575		513.500.000,00	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE SEÑALIZACION - MONTEAGUDO 855 - REFACCION	287,65	1.470.763,23	423.065.043,57	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION DE BROMATOLOGIA AV. LAS HERAS	270	2.119.242,80	572.195.554,99	
		DEPENDENCIAS DE DIRECCION GENERAL CONTROL EDILICIO Y USOS DE SUELOS - FRENCH Y SGT0 CABRAL	287	2.119.242,80	608.222.682,52	
		<b>PARQUE 2 DE FEBRERO</b>				<b>1.196.559.416,18</b>
		ADMINISTRACION PARQUE 2 DE FEBRERO Y DIRECCION DE TURISMO - DELEGACION PARQUE 2 DE FEBRERO - EDIFICIO CON CIMENTOS EJECUTADOS	283	2.119.242,80	599.745.711,34	
		PISTA DE ATLETISMO Y REPARACION DE CANCHAS	1		185.000.000,00	
		GUARDIA URBANA	140	1.470.763,23	205.906.852,42	
		BAÑOS PUBLICOS	140	1.470.763,23	205.906.852,42	
		<b>PASEO DE COMPRAS</b>				<b>3.600.998.148,00</b>
		PASEO EX MERCADO MUNICIPAL - J. M . PAZ Y OBLIGADO	850		952.850.000,00	
		AV. LAVALLE Y MITRE	1200		2.648.148.148,00	
		<b>ORATORIO</b>				<b>250.000.000,00</b>
		SAN EXPEDITO - AV. PARAGUAY	145		250.000.000,00	
		<b>DIRECCION GENERAL DE ENERGIA URBANA</b>				<b>601.675.867,47</b>
		SEMAFORIZACION - REFACCIONES Y RENOVACION	1		601.675.867,47	
		<b>PARQUE DE SERVICIOS MUNICIPAL - EN AV. USUAHIA Y MC LEAN</b>				<b>4.013.993.250,00</b>
		REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M1 (2)	960	1.911.992,20	1.372.800.000,00	
		REFACCION DE MODULOS EXISTENTES - M2 (1)	240	1.911.992,20	343.200.000,00	
		LAVADERO MUNICIPAL MUNICIPAL, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1640	1.325,02	672.753.250,00	
		PUNTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS - AV. USUAHIA	250	3.598.039,07	1.625.240.000,00	
		<b>DIRECCION DE AMBIENTE Y ESPACIOS VERDES</b>				<b>10.090.057.658,05</b>
		RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES COMUNITARIOS				
		PROGRAMA DE RECUPERACION DE 100 PLAZAS / PLAZOLETAS - EQUIPAMIENTO			2.172.448.100,00	
		PROGRAMA DE RECUPERACION DE 100 PLAZAS / PLAZOLETAS - OBRAS COMPLEMENTARIAS			1.750.000.000,00	

ANEXO III - PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2026 -  
PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2026 -

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA  
PLAN DE OBRAS 2026

UBI R CAC O I O N	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
	<b>NORTE</b>				
	PLAZOLETA MERCEDES DE RISSO B° PARQUE AUTODROMO	2816m2		182.064.646,00	
	PLAZOLETA SAMUHU B° 340 VIVIENDAS	4234m2		277.174.180,00	
	PLAZOLETA B° 160 VIV. JUANA AZURDUY	3882m2		236.241.943,00	
	PLAZOLETA LOS LAPACHOS - B° 102 VIV.	3686m2		218.062.556,00	
	PLAZOLETA B° RENE FAVALORO SUR	4327m2		190.982.220,00	
	PLAZOLETA HEROES DE MALVINAS	3340m2		212.341.860,17	
	PLAZOLETA B° EBENEZER	2000m2		65.022.942,00	
	PLAZOLETA B° LLAPONAGAT	1992m2		138.003.800,00	
	PLAZOLETA B° SAN FERNANDO	4286m2		131.664.700,00	
	PLAZOLETA LA FAMILIA B° VALUSSI	2855m2		85.516.920,00	
	PLAZOLETA B° SAN ANTONIO	2700m2		89.282.054,00	
	PLAZOLETA B° UPCP	6772m2		332.928.559,00	
	PLAZOLETA B° SAN ANTONIO	1457m2		138.495.442,47	
	<b>ESTE</b>				
	ACCESO B° MUJERES ARGENTINAS	1500m2		163.538.002,00	
	PLAZOLETA LOTERIA CHAQUEÑA	1010m2		97.848.643,20	
	PLAZOLETA LE FRANCIS	700m2		105.957.445,44	
	PLAZOLETA "AMANDA JONES"	1700m2		106.958.867,40	
	<b>OESTE</b>				
	PLAZOLETA B° SANTA BARBARA	3400,8m2		178.336.526,00	
	PLAZOLETA B° VIRGEN DE LOURDES 107 VIVIENDAS	4750m2		251.069.277,00	
	PLAZOLETA B° RAOTA	2113m2		70.829.829,45	
	PLAZOLETA B° LEGISLATIVO	4600m2		89.975.054,40	
	PLAZOLETA B° VIRGEN DE ITATI B° VIAL	5600m2		351.636.427,00	
	PLAZOLETA B° SAN CAYETANO II	2800m2		76.821.360,00	
	PLAZOLETA B° SAN MIGUEL DE ARCANGEL	2210m2		110.171.273,52	
	PLAZOLETA B° JARDIN	1527m2		206.316.978,00	
	PLAZOLETA COLONIA BARANDA	5643m2		340.368.052,00	
	<b>PARQUES URBANOS</b>				
	PARQUE URBANO LAGUNA ARGUELLO				
	REFACCION GENERAL Y PUESTA EN VALOR PARQUE URBANO LAGUNA ARGUELLO			1.720.000.000,00	
	<b>SEÑALIZACION Y DISEÑO URBANO</b>				3.180.007.897,13
	<b>PLAZAS PUBLICAS</b>				
	PLAZA ESPAÑA (REFACCION, REACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS Y EQUIPAMIENTOS)	10000M2		93.588.500,15	
	REFACCION Y PUESTA EN VALOR PEATONAL ILLIA Y J.D. PERON - DEL O AL 200	400ML		329.027.984,00	
	<b>PARQUE DE LA DEMOCRACIA - EQUIPAMIENTOS</b>				
	- REFRACCIONES - MUELES EXISTENTES DE MADERA			61.275.507,00	
	- REFACCION - 2 MODULOS MUNI. MADERA			41.149.273,00	
	- PLAYON DE MOTORHOME			55.344.754,50	
	<b>PLAN PARTERRES - CRUCES SEGUROS</b>				
	PROGRAMA DE RAMPAS EN ESQUINAS DE EDIFICIOS PUBLICOS			112.846.145,53	
	CRUCE PEATONAL INTERSECCION AV. ALBERDI Y JUAN D. PERON / A. ILLIA	200M2		47.250.000,00	
	<b>PLAN PARTERRES - CIRCUITOS AEROBICOS / SENDAS</b>				
	- AV. ITALIA			21.986.857,85	
	- AV. SAN MARTIN			16.144.390,15	
	- AV. RIVADAVIA			28.015.101,42	
	- AV. PARAGUAY			15.735.819,33	

ANEXO III - PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2026 -  
PLAN DE OBRAS - PRESUPUESTO 2026 -

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA  
PLAN DE OBRAS 2026

UBI R CAC O I O N	DESCRIPCION OBRA	SUPERFICIE	P. UNITARIO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO FINAL
	<b>PLAN PARTERRES - EMBELLECIMIENTO DE PUNTERAS</b>				
	- AVENIDAS ZONA OESTE			52.898.352,85	
	- AVENIDAS ZONA SUR			91.686.533,50	
	- AVENIDAS ZONA NORTE			11.054.792,61	
	- AVENIDAS ZONA ESTE			13.466.619,04	
	<b>PLAN CICLOVIAS</b>				
	- PROYECTO CICLOVIAS MICROCENTRO			745.397.507,72	
	- PROYECTO CICLOVIAS MACROCENTRO			1.443.139.808,50	
	<b>PLAN DE ACCION 2025 - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS HIDRICOS</b>				3.668.337.779,00
	<b>REPARACIONES</b>	Unidad	Cantidad	Monto de la Obra Aprobada	
	- PROGRAMA DE REPARACION DE CAMARAS DE DESAGUES Y REPOSICION DE TAPAS			120.000.000,00	
	<b>OBRAS</b>				
	- REPARACION DE DESAGUES Y VEREDA - IRIGOYEN AL 700			56.000.000,00	
	- NUEVO CONDUCTO SOBRE AV. CASTELLI			420.900.000,00	
	- CONDUCTO SOBRE HIPOLITO IRIGOYEN (PELEGRINI HASTA LAGUNA ARGUELLO)			1.389.145.968,00	
	- CONDUCTO SOBRE AV. RODRIGUEZ PEÑA			1.441.291.811,00	
	- CONDUCTO SOBRE AV. MARIANO MORENO			56.000.000,00	
	- LIMPIEZA CANAL PARALELO AL GASODUCTO			185.000.000,00	
	<b>PLAN DE ACCION 2025 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>				15.033.177.975,50
	<b>REPARACIONES</b>	Unidad	Cantidad	Monto de la Obra Aprobada	
	- Programa de reparacion de Camaras y reposicion de tapas			120.000.000,00	
	<b>OBRAS DE DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA</b>				
	- Construccion de alcantarilla, apertura de calles y enripiado de Av. Alvarez Lotero entre Pasaje Wilde y Av. Sarmiento			120.000.000,00	
	- Entubamiento del canal de desague pluvial de Av. Rodriguez Peña. Entre avenida Chaco y Av. Urquiza, con descarga a laguna Navarro			1.715.000.000,00	
	- Entubamiento del canal de desague pluvial paralelo a la colector de la RN16 entre Pasaje Wilde y Colegio Piacentini			375.000.000,00	
	- Reacondicionamiento de desagues pluviales y de pista de atletismo Parque 2 de Febrero			317.000.000,00	
	- Entubamiento del canal de desague pluvial de Calle Irigoyen. Entre avenida Italia y Av. Velez Sarfield con descarga a laguna Arguello			655.000.000,00	
	- Desagues pluviales internos en Cementerio Municipal			68.500.000,00	
	<b>OBRAS</b>				
	- Bacheo en diferentes sectores de la ciudad de Resistencia - ETAPA IV			3.150.000.000,00	
	- Reparacion de Cordones y Rampas			250.000.000,00	
	- Sellado de fisura y juntas con asfalto Plastico			150.000.000,00	
	- Elaboracion de 1000 tapas (losetas de hormigon para calzada) y reparacion de sumideros			130.000.000,00	
	<b>OBRAS POR CONVENIO</b>				
	Obras de Bacheos por terceros zonas Norte y Este			4.322.277.975,50	
	Plan Enripiado de la Ciudad		1000	3.650.400.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				51.008.967.568,55

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2025 Y PRESUPUESTO 2026

PLANTA PERMANENTE-

GRUPO	TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE 2025	L.S.G.H./ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
5	4	16	20	14
6	1	1	1	0
7	8	12	20	18
8	128	7	135	134
9	7	8	15	15
10	663	16	679	668
11	34		34	34
12	570	9	579	575
13	431	6	437	432
14	29	8	37	36
15	540	5	545	538
16	98	4	102	102
17	241	12	253	248
18	608	9	617	608
19	324	2	326	322
20	153	2	155	152
21	415	13	428	425
22	2		2	2
60	17		17	17
61	4		4	4
62	7		7	7
63	10		10	10
64	3		3	3
65	15	1	16	16
67	2		2	2
68	4		4	4
<b>TOTALES:</b>	<b>4317</b>	<b>151</b>	<b>4448</b>	<b>4387</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
72	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
62	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
21	2	2
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

ANEXO IV – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2025 Y PRESUPUESTO 2026 –  
Continuación

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
46	3	3
77	5	6
110	3	3
120	3	3
<b>TOTALES:</b>	<b>14</b>	<b>15</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
18	1	1
19	1	1
20	2	2
<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
27	7	7
34	1	1
37	23	26
47	2	2
55	117	123
83	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>149</b>	<b>160</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
14	1	1
17	1	1
18	1	1
19	2	2
60	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
12	1	1
15	2	2
16	1	1
17	1	1
19	1	1
21	4	4
<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
23	INTENDENTE	1	1
22	SECRETARIOS	8	8
40	SUBSECRETARIOS	17	17
<b>TOTALES:</b>		<b>26</b>	<b>26</b>

ANEXO V – ESTRUCTURA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2025 Y PRESUPUESTO 2026

PLANTA PERMANENTE

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	L.S.G.H./ ABAND. SERV.	TOTAL CARGOS OCUPADOS SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
7			0	0
8	3		3	3
9			0	0
10	11	1	12	12
11			0	0
12	5		5	5
13	2		2	2
14			0	0
15	41		41	41
16	5		5	5
17	11	1	12	12
18	71	2	73	73
19	21		21	21
20	11		11	11
21	119	4	123	123
<b>TOTALES:</b>	<b>300</b>	<b>8</b>	<b>308</b>	<b>308</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
18	2	2
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

GRUPO	CARGOS	TOTAL CARGOS EN SERV. SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
22	Secretario	1	1
24	Pro. Del Concejo	1	1
30	Concejales	10	10
100	Defensor del Pueblo	1	1
101	Adjunto del pueblo	1	1
102	Secretaria del pueblo	2	2
103	Defensor del Niño	1	1
104	Asesora legal del niño	1	1
105	Secretaria del niño	1	1
<b>TOTALES:</b>		<b>19</b>	<b>19</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
50	29	29
77	3	3
<b>TOTALES:</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

GRUPO	TOTAL CARGO A SEPTIEMBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
25	1	1
36	5	5
86	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

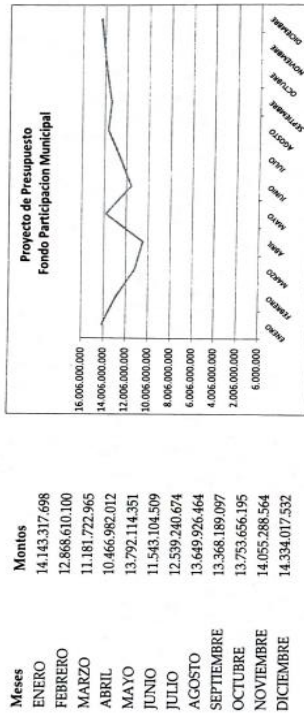
<b>TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>368</b>
<b>TOTAL DE CARGOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL</b>	<b>4612</b>
<b>TOTAL DE CARGOS DEL CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>368</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>4980</b>

PLANILLA INFORMATIVA N° 1- PROYECCIÓN MENSUAL DE INGRESOS DE ORIGEN PROVINCIAL – PRESUPUESTO 2026



PROYECCION FPM EJERCICIO FISCAL 2026

Municipalidad de Resistencia  
PREVISION DE FONDOS DE PARTICIPACION, SOLIDARIO Y COMPENSADOR MUNICIPAL



Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 660/2010 se establece el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" ratificado por Ley N° 8579 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y promulgado por Dcto. N° 1249 del 30/04/2010.

PLANILLA INFORMATIVA N° 2 – EJECUCIÓN DE EROGACIONES – Septiembre 2025

	Ejecutivo	Concejo	Total
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>93.487.326.912</b>	<b>6.454.109.280</b>	<b>99.941.436.192</b>
<b>OPERACIÓN</b>	<b>93.431.569.947</b>	<b>6.454.109.280</b>	<b>99.885.679.227</b>
Personal	68.760.278.211	6.101.393.351	74.861.671.562
Bienes de Consumo	6.203.544.220	16.614.795	6.220.159.015
Servicios No Personales	18.467.747.516	336.101.134	18.803.848.651
<b>INTERESES</b>	<b>2.343.404</b>	<b>0</b>	<b>2.343.404</b>
Intereses de la deuda	2.343.404	0	2,343,404
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>53.413.560</b>	<b>0</b>	<b>53.413.560</b>
Transferencias corrientes	53.413.560	0	53.413.560
<b>EROGACIONES CAPITAL</b>	<b>16.106.968.393</b>	<b>4.200.834</b>	<b>16.111.169.227</b>
<b>INVERSION REAL</b>	<b>15.057.426.243</b>	<b>4.200.834</b>	<b>15.061.627.077</b>
Bienes de capital	4.996.896.760	4.200.834	5.001.097.594
Trabajos Públicos	10.060.529.483	0	10.060.529.483
Transferencias de Capital	0	0	0
<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>1.049.542.150</b>	<b>0</b>	<b>1.049.542.150</b>
Activos Financieros	1.049.542.150	0	1.049.542.150
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>6.830.155.489</b>	<b>31.458.112</b>	<b>6.861.613.600</b>
<b>AMORTIZACION DEUDAS</b>	<b>6.830.155.489</b>	<b>31.458.112</b>	<b>6.861.613.600</b>
Amortización de la deuda	6.830.155.489	31.458.112	6.861.613.600
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>116.424.450.793</b>	<b>6.489.768.226</b>	<b>122.914.219.019</b>

**PLANILLA INFORMATIVA N° 3 – PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Amortización	Intereses
<b>PROYECTO 2025</b>														
Deer Pea 134897	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	1.217.640	
Amortización	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	101.470	1.217.640	
Conversion Deuda propia	996.488	993.187	989.886	986.585	983.284	979.983	976.682	973.381	970.081	966.780	963.479	960.178		3.817.988
Intereses	336.315	333.014	329.713	326.412	323.111	319.810	316.509	313.208	309.908	306.607	303.306	300.005	7.922.076	
Amortización	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173	660.173		
Bonos Consolidación	28.912.816	28.577.128	28.241.440	27.905.752	27.570.064	27.234.376	26.898.688	26.562.999	26.227.311	25.891.623	25.555.935	25.220.247		146.542.556
Intereses	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213	12.195.213		
Amortización	16.717.603	16.381.910	16.046.216	15.710.523	15.374.830	15.039.137	14.703.444	14.367.751	14.032.058	13.696.365	13.360.672	13.024.979	177.135.480	
Fondo de Garantía de Sustentabilidad, FGS	10.771.490	10.653.106	10.534.722	10.416.338	10.297.954	10.179.570	10.061.186	9.942.802	9.824.418	9.706.034	9.587.650	9.469.266		56.465.287
Intereses	5.329.053	5.215.669	5.102.285	4.988.901	4.875.517	4.762.133	4.648.749	4.535.364	4.421.980	4.308.596	4.195.212	4.081.828	65.309.244	
Amortización	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937	5.442.937		
Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.009.433.239	
Amortización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>Subtotal Intereses</b>	17.960.391	17.743.896	17.627.411	17.510.926	17.394.441	17.277.956	17.161.471	17.044.985	16.928.500	16.812.015	16.695.530	16.579.045		206.625.761
<b>Subtotal Amortización</b>	21.971.683	21.965.991	21.960.300	21.954.608	21.948.916	21.943.224	21.937.532	21.931.840	21.926.148	21.920.456	21.914.764	21.909.072	6.261.017.659	

*\*Otros Pasivos: Amortización de la deuda con provisoriedad constitutiva, intereses y suspensiones pendientes de pago correspondiente al mes de cierre.*

PLANILLA INFORMATIVA N° 4 – ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – PRESUPUESTO 2026

	PRESUPUESTO 2026	CONCEJO	EJECUTIVO	TOTAL
<b>I RECURSOS CORRIENTES</b>		0	195.906.990.093	195.906.990.093
Recursos Propios			40.210.819.933	40.210.819.933
Asignados por órganos Estatales			155.696.170.160	155.696.170.160
<b>II EROGACIONES CORRIENTES</b>	10.439.529.189	152.382.618.353	162.822.147.542	162.822.147.542
<b>OPERACIÓN</b>	10.427.529.189	151.670.026.617	162.097.555.806	162.097.555.806
Personal	10.102.179.189	114.967.682.653	125.069.861.842	125.069.861.842
Bienes de Consumo	125.350.000	9.199.726.542	9.319.076.542	9.319.076.542
Servicios No Personales	200.000.000	27.508.617.422	27.708.617.422	27.708.617.422
<b>INTERESES</b>	0	227.288.337	227.288.337	227.288.337
Servicio de la deuda		227.288.337	227.288.337	227.288.337
<b>TRANSFERENCIAS</b>	12.000.000	485.303.399	497.303.399	497.303.399
Transferencias corrientes	12.000.000	485.303.399	497.303.399	497.303.399
<b>III RESULTADO ECONOMICO (I-II)</b>	-10.439.529.189	43.524.371.740	33.084.842.551	33.084.842.551
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>		292.874.042	292.874.042	292.874.042
<b>V EROGACIONES CAPITAL</b>	20.150.000	27.096.548.934	27.116.698.934	27.116.698.934
<b>INVERSION REAL</b>	20.150.000	23.651.582.127	23.671.732.127	23.671.732.127
Bienes de capital	20.150.000	7.332.016.172	7.352.166.172	7.352.166.172
Trabajos Públicos		14.367.998.564	14.367.998.564	14.367.998.564
Transferencias de Capital		1.951.567.391	1.951.567.391	1.951.567.391
<b>INVERSION FINANCIERA</b>	0	3.444.966.807	3.444.966.807	3.444.966.807
Aportes de capital		3.444.966.807	3.444.966.807	3.444.966.807
<b>VI RECURSOS TOTALES (I+IV)</b>		0	196.199.864.135	196.199.864.135
<b>VII EROGACIONES TOTALES (II+V)</b>	10.459.679.189	179.479.167.287	189.938.846.476	189.938.846.476
<b>VIII RESULTADO PRIMARIO (VI-VII-4)</b>	-10.459.679.189	16.947.985.185	6.488.305.996	6.488.305.996
<b>IX RESULTADO FINANCIERO (VI-VIII)</b>	-10.459.679.189	16.720.696.848	6.261.017.659	6.261.017.659
<b>FINANCIAMIENTO</b>	0	0	0	0
Endeudamiento Público y otros pasivos			0	0
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	0	6.261.017.659	6.261.017.659	6.261.017.659
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos		6.261.017.659	6.261.017.659	6.261.017.659
<b>NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO NETO</b>	0	-6.261.017.659	-6.261.017.659	-6.261.017.659

**ORDENANZA N° 15495/2025****Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- APROBAR la Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2026 que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente con vigencia a partir del 01 de enero del año 2026, notificándose que el texto completo de los Anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial de la Municipalidad de Resistencia: [www.resistencia.gob.ar](http://www.resistencia.gob.ar).-

ARTÍCULO 2°).- APROBAR el Plano de Valores de la tierra por metro cuadrado, para el Ejercicio Fiscal 2026, el que como Anexo III –A, B, C, D y E, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR Plano de Valores de Zona de Servicios – Anexos IV BIS – A y B -para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 4°).- PRORROGAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 13761 Plano de Zonas de Servicios - Anexo IV- para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 5°).- PRORROGAR el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 11177 Plano de Zonas de Recargos al Mayor Valor del Bien Libre de Mejoras - Anexo V- para el Ejercicio Fiscal 2026.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que a los efectos del cumplimiento de la publicación prevista en el Artículo 150°) de la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, se determina y aprueba la reproducción informática de la Ordenanza aprobada en los Artículos 1°), 2°), 3°), 4°) y 5°) la que se realizará a través de la página web citada precedentemente, que garantiza la identidad e inmutabilidad del texto, aclarándose que esta publicación tendrá el carácter de oficial.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15496/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 15, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 252,70 metros cuadrados, a favor de las señoras Elida Avelina VARGAS - D.N.I. N° 22.520.489, María Cristina VARGAS – D.N.I. N° 14.360.956 y el señor César Alfredo VARGAS – D.N.I. N° 26.513.839, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15497/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Manzana 37, Parcela 57, aprobada por Plano de Mensura 20-262-99 con una superficie total de 299,15 metros cuadrados, a favor de señora Mercedes Ignacia GARCÍA - D.N.I. N° 13.439.760, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza

13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15498/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno Circunscripción II - Sección B - Chacra 135 - Manzana 33 - Parcela 01, aprobada por Plano de Mensura N° 20-106-99, con una superficie total de 196,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Verónica ROMERO - D.N.I. N° 30.290.028 y el señor Ricardo Ismael ROMERO - D.N.I. N° 30.290.030, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), conforme a lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15499/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 48, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-67-78 con una superficie total de 228,25 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Noemí ESCOBRAR - D.N.I. N° 23.026.207 y el señor Mario Alfredo LÓPEZ – D.N.I N° 23.691.442, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15500/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 13637 de fecha 31 de agosto de 2021, y su rectificatoria la Ordenanza N° 14325 de fecha 19 de septiembre de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder

a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Subdivisión de la Chacra 269, Parcela 67, a favor de la Señora Cristina Elisabeth ÁLVAREZ- D.N.I. N° 29.000.981.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15501/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).-DEROGAR la Ordenanza N° 14920 de fecha 20 de agosto de 2024, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 44 - Parcela 08, a favor del señor JORGINIO AGUIRRE- D.N.I. N° 17.016.914.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15502/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 17, Parcela 05, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de señora Saturnina VELOZO - D.N.I. N° 18.359.602, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15503/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 37, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97 con una superficie total de 184,80 metros cuadrados, a favor de la señora la señora Rosa Estela SOTO - D.N.I. N° 30.484.193, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15504/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 74, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 350,00 metros cuadrados, a favor de la señora Dominga Eva SENA - D.N.I. N° 16.715.217 y el señor Aureliano ARCE – D.N.I N° 13.922.846, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15505/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 86, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-04-98 con una superficie total de 270,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mariana Andrea ESCALANTE - D.N.I. N° 26.349.630 y el señor Ramón Darío ÁLVAREZ – D.N.I N° 21.618.882, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15506/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 49 - Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura N° 20-186-83, con una superficie total de 304,35 metros cuadrados, a favor de la señora Ilda Catalina BALMACEDA - D.N.I. N° F05.167.831 y el señor Miguel Guillermo DEL VALLE - D.N.I. N° 22.576.332, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15507/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 37, Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-246-97 con una superficie total de 188,65 metros cuadrados, a favor de la señora María Silvia LOPEZ - D.N.I. N°

37.706.040, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15508/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 59, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-28-05 con una superficie total de 175,56 metros cuadrados, a favor de la señora Norma Soledad BILLORDO - D.N.I. N° 30.377.133 y el señor Nicolás Daniel ARMUA – D.N.I. N° 22.594.547, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15509/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 75, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Isabel SORZOLI - D.N.I. N° 17.975.998, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15510/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 74, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Tiago Darío Nicolás GONZÁLEZ - D.N.I. N° 47.227.751, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15511/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 19, Parcela 18, aprobada por Plano de Mensura 20-266-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Darío DI BLASIO - D.N.I. N° 26.174.090, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15512/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 45, Parcela 03, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 180,75 metros cuadrados, a favor de la señora Elida Sinforosa MONZON - D.N.I. N° 16.368.264 y el señor Osmar RAMIREZ – D.N.I. N° 13.592.178, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53º), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15513/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 25, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-226-83 con una superficie total de 235,00 metros cuadrados, a favor de la señora Araceli Edith CABALLERO - D.N.I. N° 36.634.888, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15514/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 136, Parcela 04, aprobada por Plano de

Mensura 20-156-02 con una superficie total de 160,00 metros cuadrados, a favor de la señora Paula Andrea ALCARAZ - D.N.I. N° 26.247.116, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 53°), de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15515/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).-DEROGAR la Ordenanza N° 14287 de fecha 19 de Septiembre de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Chacra 269 – Parcela 70, a favor del señor Héctor Horacio RAMIREZ – D.N.I. N° 20.504.503 y la señora Francisca Andrea AMARILLA – D.N.I.N° 22.971.424.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15516/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 206, Manzana 86, Parcela 09, aprobada por Plano de Mensura 20-04-98 con una superficie total de 297,00 metros cuadrados, a favor de la señora Stella Maris GAUNA MORAN - D.N.I. N° 11.691.086, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15518/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- APROBAR por excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 122 - Manzana 50 - Parcela 24 en el que se generan dos (2) Parcelas, ambas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 36 del Expediente N° 5417-M-95.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General de Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3°).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa legal vigente en materia de terrenos fiscales municipales.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**ORDENANZA N° 15519/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.326 y sus modificatorias de Protección de los Datos Personales.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER que el Municipio de la ciudad de Resistencia garantizará el derecho de acceso a la información pública conforme a la Ordenanza N° 12.662, que crea el Programa “Resistencia Abierta” y a la Ordenanza N° 15.082, que adhiere a la Ley Provincial N° 1774-B, y a la Ley Provincial N° 2813-B, que adhiere a su vez al Artículo 7°) de la Ley Nacional N° 27.275 “Derecho de acceso a la información pública”.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**Ley 25.326**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Ley de Protección de los Datos Personales

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1° — (Objeto).

La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal.

En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas.

ARTÍCULO 2° — (Definiciones).

A los fines de la presente ley se entiende por:

— Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.

- Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.
- Archivo, registro, base o banco de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.
- Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.
- Responsable de archivo, registro, base o banco de datos: Persona física o de existencia ideal pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos.
- Datos informatizados: Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado.
- Titular de los datos: Toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley.
- Usuario de datos: Toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos.
- Disociación de datos: Todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable.

## Capítulo II

### Principios generales relativos a la protección de datos

#### ARTÍCULO 3° — (Archivos de datos – Licitud).

La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.

Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes o a la moral pública.-

#### ARTÍCULO 4° — (Calidad de los datos).

1. Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.
2. La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley
3. Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.
4. Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario.
5. Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben ser suprimidos y sustituidos, o en su caso completados, por el responsable del archivo o base de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular establecidos en el artículo 16 de la presente ley.
6. Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular.
7. Los datos deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados.

#### ARTÍCULO 5° — (Consentimiento).

1. El tratamiento de datos personales es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias.

El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al requerido de datos, de la información descrita en el artículo 6° de la presente ley.

2. No será necesario el consentimiento cuando:

- a) Los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto;
- b) Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal;
- c) Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio;
- d) Deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos, y resulten necesarios para su desarrollo o cumplimiento;
- e) Se trate de las operaciones que realicen las entidades financieras y de las informaciones que reciban de sus clientes conforme las disposiciones del artículo 39 de la Ley N° 21.526.

#### ARTÍCULO 6° — (Información).

Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa y clara:

- a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios;
- b) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable;
- c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidos en el artículo siguiente;

- d) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos;
- e) La posibilidad del interesado de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.

ARTÍCULO 7° — (Categoría de datos).

1. Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles.
2. Los datos sensibles sólo pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley. También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas cuando no puedan ser identificados sus titulares.
3. Queda prohibida la formación de archivos, bancos o registros que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles. Sin perjuicio de ello, la Iglesia Católica, las asociaciones religiosas y las organizaciones políticas y sindicales podrán llevar un registro de sus miembros.
4. Los datos relativos a antecedentes penales o contravencionales sólo pueden ser objeto de tratamiento por parte de las autoridades públicas competentes, en el marco de las leyes y reglamentaciones respectivas.

ARTÍCULO 8° — (Datos relativos a la salud).

Los establecimientos sanitarios públicos o privados y los profesionales vinculados a las ciencias de la salud pueden recolectar y tratar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes que acudan a los mismos o que estén o hubieren estado bajo tratamiento de aquéllos, respetando los principios del secreto profesional.

ARTÍCULO 9° — (Seguridad de los datos).

1. El responsable o usuario del archivo de datos debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
2. Queda prohibido registrar datos personales en archivos, registros o bancos que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad.

ARTÍCULO 10. — (Deber de confidencialidad).

1. El responsable y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados al secreto profesional respecto de los mismos. Tal obligación subsistirá aun después de finalizada su relación con el titular del archivo de datos.
2. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto por resolución judicial y cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

ARTÍCULO 11. — (Cesión).

1. Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo.
2. El consentimiento para la cesión es revocable.
3. El consentimiento no es exigido cuando:
  - a) Así lo disponga una ley;
  - b) En los supuestos previstos en el artículo 5° inciso 2°;
  - c) Se realice entre dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias;
  - d) Se trate de datos personales relativos a la salud, y sea necesario por razones de salud pública, de emergencia o para la realización de estudios epidemiológicos, en tanto se preserve la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados;
  - e) Se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables.
4. El cesionario quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias del cedente y éste responderá solidaria y conjuntamente por la observancia de las mismas ante el organismo de control y el titular de los datos de que se trate.

ARTÍCULO 12. — (Transferencia internacional).

1. Es prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o supranacionales, que no propicien en niveles de protección adecuados.
2. La prohibición no regirá en los siguientes supuestos:
  - a) Colaboración judicial internacional;
  - b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del afectado, o una investigación epidemiológica, en tanto se realice en los términos del inciso e) del artículo anterior;
  - c) Transferencias bancarias o bursátiles, en lo relativo a las transacciones respectivas y conforme la legislación que les resulte aplicable;
  - d) Cuando la transferencia se hubiera acordado en el marco de tratados internacionales en los cuales la República Argentina sea parte;
  - e) Cuando la transferencia tenga por objeto la cooperación internacional entre organismos de inteligencia para la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y el narcotráfico.

Capítulo III

## Derechos de los titulares de datos

## ARTÍCULO 13. — (Derecho de Información).

Toda persona puede solicitar información al organismo de control relativa a la existencia de archivos, registros, bases o bancos de datos personales, sus finalidades y la identidad de sus responsables.

El registro que se lleve al efecto será de consulta pública y gratuita.

## ARTÍCULO 14. — (Derecho de acceso).

1. El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes.

2. El responsable o usuario debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente.

Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley.

3. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto.

4. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales.

## ARTÍCULO 15. — (Contenido de la información).

1. La información debe ser suministrada en forma clara, exenta de codificaciones y en su caso acompañada de una explicación, en lenguaje accesible al conocimiento medio de la población, de los términos que se utilicen.

2. La información debe ser amplia y versar sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento sólo comprenda un aspecto de los datos personales. En ningún caso el informe podrá revelar datos pertenecientes a terceros, aun cuando se vinculen con el interesado.

3. La información, a opción del titular, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen, u otro idóneo a tal fin.

## ARTÍCULO 16. — (Derecho de rectificación, actualización o supresión).

1. Toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular, que estén incluidos en un banco de datos.

2. El responsable o usuario del banco de datos, debe proceder a la rectificación, supresión o actualización de los datos personales del afectado, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibido el reclamo del titular de los datos o advertido el error o falsedad.

3. El incumplimiento de esta obligación dentro del término acordado en el inciso precedente, habilitará al interesado a promover sin más la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en la presente ley.

4. En el supuesto de cesión, o transferencia de datos, el responsable o usuario del banco de datos debe notificar la rectificación o supresión al cesionario dentro del quinto día hábil de efectuado el tratamiento del dato.

5. La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos.

6. Durante el proceso de verificación y rectificación del error o falsedad de la información que se trate, el responsable o usuario del banco de datos deberá o bien bloquear el archivo, o consignar al proveer información relativa al mismo la circunstancia de que se encuentra sometida a revisión.

7. Los datos personales deben ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o en su caso, en las contractuales entre el responsable o usuario del banco de datos y el titular de los datos.

## ARTÍCULO 17. — (Excepciones).

1. Los responsables o usuarios de bancos de datos públicos pueden, mediante decisión fundada, denegar el acceso, rectificación o la supresión en función de la protección de la defensa de la Nación, del orden y la seguridad públicos, o de la protección de los derechos e intereses de terceros.

2. La información sobre datos personales también puede ser denegada por los responsables o usuarios de bancos de datos públicos, cuando de tal modo se pudieran obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, el desarrollo de funciones de control de la salud y del medio ambiente, la investigación de delitos penales y la verificación de infracciones administrativas. La resolución que así lo disponga debe ser fundada y notificada al afectado.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, se deberá brindar acceso a los registros en cuestión en la oportunidad en que el afectado tenga que ejercer su derecho de defensa.

## ARTÍCULO 18. — (Comisiones legislativas).

Las Comisiones de Defensa Nacional y la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia del Congreso de la Nación y la Comisión de Seguridad Interior de la Cámara de Diputados de la Nación, o las que las sustituyan, tendrán acceso a los archivos o bancos de datos referidos en el artículo 23 inciso 2 por razones fundadas y en aquellos aspectos que constituyan materia de competencia de tales Comisiones.

## ARTÍCULO 19. — (Gratuidad).

La rectificación, actualización o supresión de datos personales inexactos o incompletos que obren en registros públicos o privados se efectuará sin cargo alguno para el interesado.

ARTÍCULO 20. — (Impugnación de valoraciones personales).

1. Las decisiones judiciales o los actos administrativos que impliquen apreciación o valoración de conductas humanas, no podrán tener como único fundamento el resultado del tratamiento informatizado de datos personales que suministren una definición del perfil o personalidad del interesado.

2. Los actos que resulten contrarios a la disposición precedente serán insanablemente nulos.

#### Capítulo IV

Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos

ARTÍCULO 21. — (Registro de archivos de datos. Inscripción).

1. Todo archivo, registro, base o banco de datos público, y privado destinado a proporcionar informes debe inscribirse en el Registro que al efecto habilite el organismo de control.

2. El registro de archivos de datos debe comprender como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del responsable;
- b) Características y finalidad del archivo;
- c) Naturaleza de los datos personales contenidos en cada archivo;
- d) Forma de recolección y actualización de datos;
- e) Destino de los datos y personas físicas o de existencia ideal a las que pueden ser transmitidos;
- f) Modo de interrelacionar la información registrada;
- g) Medios utilizados para garantizar la seguridad de los datos, debiendo detallar la categoría de personas con acceso al tratamiento de la información;
- h) Tiempo de conservación de los datos;
- i) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos.

3) Ningún usuario de datos podrá poseer datos personales de naturaleza distinta a los declarados en el registro.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a las sanciones administrativas previstas en el capítulo VI de la presente ley.

ARTÍCULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos).

1. Las normas sobre creación, modificación o supresión de archivos, registros o bancos de datos pertenecientes a organismos públicos deben hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Nación o diario oficial.

2. Las disposiciones respectivas, deben indicar:

- a) Características y finalidad del archivo;
- b) Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas;
- c) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;
- d) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;
- e) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;
- f) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;
- g) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

3. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los registros informatizados se establecerá el destino de los mismos o las medidas que se adopten para su destrucción.

ARTÍCULO 23. — (Supuestos especiales).

1. Quedarán sujetos al régimen de la presente ley, los datos personales que por haberse almacenado para fines administrativos, deban ser objeto de registro permanente en los bancos de datos de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, organismos policiales o de inteligencia; y aquellos sobre antecedentes personales que proporcionen dichos bancos de datos a las autoridades administrativas o judiciales que los requieran en virtud de disposiciones legales.

2. El tratamiento de datos personales con fines de defensa nacional o seguridad pública por parte de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, organismos policiales o inteligencia, sin consentimiento de los afectados, queda limitado a aquellos supuestos y categoría de datos que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a aquéllos para la defensa nacional, la seguridad pública o para la represión de los delitos. Los archivos, en tales casos, deberán ser específicos y establecidos al efecto, debiendo clasificarse por categorías, en función de su grado de fiabilidad.

3. Los datos personales registrados con fines policiales se cancelarán cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento.

ARTÍCULO 24. — (Archivos, registros o bancos de datos privados).

Los particulares que formen archivos, registros o bancos de datos que no sean para un uso exclusivamente personal deberán registrarse conforme lo previsto en el artículo 21.

ARTÍCULO 25. — (Prestación de servicios informatizados de datos personales)

1. Cuando por cuenta de terceros se presten servicios de tratamiento de datos personales, éstos no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios, ni cederlos a otras personas, ni aun para su conservación.

2. Una vez cumplida la prestación contractual los datos personales tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa de aquel por cuenta de quien se prestan tales servicios cuando razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos, en cuyo caso se podrá almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta dos años.

ARTÍCULO 26. — (Prestación de servicios de información crediticia).

1. En la prestación de servicios de información crediticia sólo pueden tratarse datos personales de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito,

obtenidos de fuentes accesibles al público o procedentes de informaciones facilitadas por el interesado o con su consentimiento.

2. Pueden tratarse igualmente datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, facilitados por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés.

3. A solicitud del titular de los datos, el responsable o usuario del banco de datos, le comunicará las informaciones, evaluaciones y apreciaciones que sobre el mismo hayan sido comunicadas durante los últimos seis meses y y el nombre y domicilio del cesionario en el supuesto de tratarse de datos obtenidos por cesión.

4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a dos años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho hecho.

5. La prestación de servicios de información crediticia no requerirá el previo consentimiento del titular de los datos a los efectos de su cesión, ni la ulterior comunicación de ésta, cuando estén relacionados con el giro de las actividades comerciales o crediticias de los cesionarios.

ARTÍCULO 27. — (Archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad).

1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento.

2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno.

3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 28. — (Archivos, registros o bancos de datos relativos a encuestas).

1. Las normas de la presente ley no se aplicarán a las encuestas de opinión, mediciones y estadísticas relevadas conforme a Ley 17.622, trabajos de prospección de mercados, investigaciones científicas o médicas y actividades análogas, en la medida que los datos recogidos no puedan atribuirse a una persona determinada o determinable.

2. Si en el proceso de recolección de datos no resultara posible mantener el anonimato, se deberá utilizar una técnica de disociación, de modo que no permita identificar a persona alguna.

Capítulo V

Control

ARTÍCULO 29. — (Órgano de Control).

1. El órgano de control deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asistir y asesorar a las personas que lo requieran acerca de los alcances de la presente y de los medios legales de que disponen para la defensa de los derechos que ésta garantiza;

b) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta ley;

c) Realizar un censo de archivos, registros o bancos de datos alcanzados por la ley y mantener el registro permanente de los mismos;

d) Controlar la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos. A tal efecto podrá solicitar autorización judicial para acceder a locales, equipos, o programas de tratamiento de datos a fin de verificar infracciones al cumplimiento de la presente ley;

e) Solicitar información a las entidades públicas y privadas, las que deberán proporcionar los antecedentes, documentos, programas u otros elementos relativos al tratamiento de los datos personales que se le requieran. En estos casos, la autoridad deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y elementos suministrados;

f) Imponer las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia;

g) Constituirse en querrelante en las acciones penales que se promovieran por violaciones a la presente ley;

h) Controlar el cumplimiento de los requisitos y garantías que deben reunir los archivos o bancos de datos privados destinados a suministrar informes, para obtener la correspondiente inscripción en el Registro creado por esta ley.

2. *(Punto vetado por art. 1° del Decreto N° 995/2000 B.O. 2/11/2000)*

3. *(Punto vetado por art. 1° del Decreto N° 995/2000 B.O. 2/11/2000)*

El Director tendrá dedicación exclusiva en su función, encontrándose alcanzado por las incompatibilidades fijadas por ley para los funcionarios públicos y podrá ser removido por el Poder Ejecutivo por mal desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 30. — (Códigos de conducta).

1. Las asociaciones o entidades representativas de responsables o usuarios de bancos de datos de titularidad privada podrán elaborar códigos de conducta de práctica profesional, que establezcan normas para el tratamiento de datos personales que tiendan a asegurar y mejorar las condiciones de operación de los sistemas de información en función de los principios establecidos en la presente ley.
2. Dichos códigos deberán ser inscriptos en el registro que al efecto lleve el organismo de control, quien podrá denegar la inscripción cuando considere que no se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

#### Capítulo VI

##### Sanciones

ARTÍCULO 31. — (Sanciones administrativas).

1. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan en los casos de responsables o usuarios de bancos de datos públicos; de la responsabilidad por daños y perjuicios derivados de la inobservancia de la presente ley, y de las sanciones penales que correspondan, el organismo de control podrá aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión, multa de mil pesos (\$ 1.000.-) a cien mil pesos (\$ 100.000.), clausura o cancelación del archivo, registro o banco de datos.
2. La reglamentación determinará las condiciones y procedimientos para la aplicación de las sanciones previstas, las que deberán graduarse en relación a la gravedad y extensión de la violación y de los perjuicios derivados de la infracción, garantizando el principio del debido proceso.

ARTÍCULO 32. — (Sanciones penales).

1. Incorporase como artículo 117 bis del Código Penal, el siguiente:

1°. Será reprimido con la pena de prisión de un mes a dos años el que insertara o hiciera insertar a sabiendas datos falsos en un archivo de datos personales.

2°. La pena será de seis meses a tres años, al que proporcionara a un tercero a sabiendas información falsa contenida en un archivo de datos personales.

3°. La escala penal se aumentará en la mitad del mínimo y del máximo, cuando del hecho se derive perjuicio a alguna persona.

4°. Cuando el autor o responsable del ilícito sea funcionario público en ejercicio de sus funciones, se le aplicará la accesoria de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos por el doble del tiempo que el de la condena'.

2. Incorporase como artículo 157 bis del Código Penal el siguiente:

'Será reprimido con la pena de prisión de un mes a dos años el que:

1°. A sabiendas e ilegítimamente, o violando sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accediere, de cualquier forma, a un banco de datos personales;

2°. Revelare a otro información registrada en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de una ley.

Cuando el autor sea funcionario público sufrirá, además, pena de inhabilitación especial de uno a cuatro años'.

#### Capítulo VII

##### Acción de protección de los datos personales

ARTÍCULO 33. — (Procedencia).

1. La acción de protección de los datos personales o de hábeas data procederá:

a) para tomar conocimiento de los datos personales almacenados en archivos, registros o bancos de datos públicos o privados destinados a proporcionar informes, y de la finalidad de aquéllos;

b) en los casos en que se presuma la falsedad, inexactitud, desactualización de la información de que se trata, o el tratamiento de datos cuyo registro se encuentra prohibido en la presente ley, para exigir su rectificación, supresión, confidencialidad o actualización.

ARTÍCULO 34. — (Legitimación activa).

La acción de protección de los datos personales o de hábeas data podrá ser ejercida por el afectado, sus tutores o curadores y los sucesores de las personas físicas, sean en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por intermedio de apoderado.

Cuando la acción sea ejercida por personas de existencia ideal, deberá ser interpuesta por sus representantes legales, o apoderados que éstas designen al efecto.

En el proceso podrá intervenir en forma coadyuvante el Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 35. — (Legitimación pasiva).

La acción procederá respecto de los responsables y usuarios de bancos de datos públicos, y de los privados destinados a proveer informes.

ARTÍCULO 36. — (Competencia).

Será competente para entender en esta acción el juez del domicilio del actor; el del domicilio del demandado; el del lugar en el que el hecho o acto se exteriorice o pudiera tener efecto, a elección del actor.

Procederá la competencia federal:

a) cuando se interponga en contra de archivos de datos públicos de organismos nacionales, y

b) cuando los archivos de datos se encuentren interconectados en redes interjurisdicciones, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 37. — (Procedimiento aplicable).

La acción de hábeas data tramitará según las disposiciones de la presente ley y por el procedimiento que corresponde a la acción de amparo común y supletoriamente por las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en lo atinente al juicio sumarísimo.

**ARTÍCULO 38. — (Requisitos de la demanda).**

1. La demanda deberá interponerse por escrito, individualizando con la mayor precisión posible el nombre y domicilio del archivo, registro o banco de datos y, en su caso, el nombre del responsable o usuario del mismo.

En el caso de los archivos, registros o bancos públicos, se procurará establecer el organismo estatal del cual dependen.

2. El accionante deberá alegar las razones por las cuales entiende que en el archivo, registro o banco de datos individualizado obra información referida a su persona; los motivos por los cuales considera que la información que le atañe resulta discriminatoria, falsa o inexacta y justificar que se han cumplido los recaudos que hacen al ejercicio de los derechos que le reconoce la presente ley.

3. El afectado podrá solicitar que mientras dure el procedimiento, el registro o banco de datos V asiente que la información cuestionada está sometida a un proceso judicial.

4. El Juez podrá disponer el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal motivo del juicio cuando sea manifiesto el carácter discriminatorio, falso o inexacto de la información de que se trate.

5. A los efectos de requerir información al archivo, registro o banco de datos involucrado, el criterio judicial de apreciación de las circunstancias requeridas en los puntos 1 y 2 debe ser amplio.

**ARTÍCULO 39. — (Trámite).**

1. Admitida la acción el juez requerirá al archivo, registro o banco de datos la remisión de la información concerniente al accionante. Podrá asimismo solicitar informes sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente.

2. El plazo para contestar el informe no podrá ser mayor de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado prudencialmente por el juez.

**ARTÍCULO 40. — (Confidencialidad de la información).**

1. Los registros, archivos o bancos de datos privados no podrán alegar la confidencialidad de la información que se les requiere salvo el caso en que se afecten las fuentes de información periodística.

2. Cuando un archivo, registro o banco de datos público se oponga a la remisión del informe solicitado con invocación de las excepciones al derecho de acceso, rectificación o supresión, autorizadas por la presente ley o por una ley específica; deberá acreditar los extremos que hacen aplicable la excepción legal. En tales casos, el juez podrá tomar conocimiento personal y directo de los datos solicitados asegurando el mantenimiento de su confidencialidad.

**ARTÍCULO 41. — (Contestación del informe).**

Al contestar el informe, el archivo, registro o banco de datos deberá expresar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y aquellas por las que no evacuó el pedido efectuado por el interesado, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 a 15 de la ley.

**ARTÍCULO 42. — (Ampliación de la demanda).**

Contestado el informe, el actor podrá, en el término de tres días, ampliar el objeto de la demanda solicitando la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos personales, en los casos que resulte procedente a tenor de la presente ley, ofreciendo en el mismo acto la prueba pertinente. De esta presentación se dará traslado al demandado por el término de tres días.

**ARTÍCULO 43. — (Sentencia).**

1. Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado el mismo, y en el supuesto del artículo 42, luego de contestada la ampliación, y habiendo sido producida en su caso la prueba, el juez dictará sentencia.

2. En el caso de estimarse procedente la acción, se especificará si la información debe ser suprimida, rectificada, actualizada o declarada confidencial, estableciendo un plazo para su cumplimiento.

3. El rechazo de la acción no constituye presunción respecto de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el demandante.

4. En cualquier caso, la sentencia deberá ser comunicada al organismo de control, que deberá llevar un registro al efecto.

**ARTÍCULO 44. — (Ámbito de aplicación).**

Las normas de la presente ley contenidas en los Capítulos I, II, III y IV, y artículo 32 son de orden público y de aplicación en lo pertinente en todo el territorio nacional.

Se invita a las provincias a adherir a las normas de esta ley que fueren de aplicación exclusiva en jurisdicción nacional.

La jurisdicción federal regirá respecto de los registros, archivos, bases o bancos de datos interconectados en redes de alcance interjurisdiccional, nacional o internacional.

**ARTÍCULO 45. —** El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la presente ley y establecer el organismo de control dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

**ARTÍCULO 46. — (Disposiciones transitorias).**

Los archivos, registros, bases o bancos de datos destinados a proporcionar informes, existentes al momento de la sanción de la presente ley, deberán inscribirse en el registro que se habilite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y adecuarse a lo que dispone el presente régimen dentro del plazo que al efecto establezca la reglamentación.

*(Nota Infoleg: por art. 2° del Decreto N° 1558/2001 B.O. 3/12/2001 se establece en CIENTO OCHENTA (180) días el plazo previsto en el presente artículo)*

**ARTÍCULO 47. —** Los bancos de datos destinados a prestar servicios de información crediticia deberán eliminar y omitir el asiento en el futuro de todo dato referido a obligaciones y calificaciones asociadas de las personas físicas y jurídicas cuyas obligaciones

comerciales se hubieran constituido en mora, o cuyas obligaciones financieras hubieran sido clasificadas con categoría 2, 3, 4 ó 5, según normativas del

Banco Central de la República Argentina, en ambos casos durante el período comprendido entre el 1° de enero del año 2000 y el 10 de diciembre de 2003, siempre y cuando esas deudas hubieran sido canceladas o regularizadas al momento de entrada en vigencia de la presente ley o lo sean dentro de los 180 días posteriores a la misma. La suscripción de un plan de pagos por parte del deudor, o la homologación del acuerdo preventivo o del acuerdo preventivo extrajudicial importará la regularización de la deuda, a los fines de esta ley.

El Banco Central de la República Argentina establecerá los mecanismos que deben cumplir las Entidades Financieras para informar a dicho organismo los datos necesarios para la determinación de los casos encuadrados. Una vez obtenida dicha información, el Banco Central de la República Argentina implementará las medidas necesarias para asegurar que todos aquellos que consultan los datos de su Central de Deudores sean informados de la procedencia e implicancias de lo aquí dispuesto.

Toda persona que considerase que sus obligaciones canceladas o regularizadas están incluidas en lo prescripto en el presente artículo puede hacer uso de los derechos de acceso, rectificación y actualización en relación con lo establecido.

Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, el acreedor debe comunicar a todo archivo, registro o banco de datos al que hubiera cedido datos referentes al incumplimiento de la obligación original, su cancelación o regularización.

*(Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.343 B.O. 9/1/2008)*

ARTÍCULO 48. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

#### **Resoluciones**

#### **RESOLUCIÓN N° 483/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Fortín Las Chuñas del N° 2400 al N° 2600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 484/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en Avenida de la Gratitude y Ruta Nacional N° 11 km 998, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 485/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en Avenida Alberdi del N° 3000 al N° 3500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 486/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje Cangallo del N° 3100 al N° 3300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 487/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Guido Miranda del N° 1200 al N° 1500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 488/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, incluir en el Plan de Enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en el Barrio Villa Puppo calle Luis Stando del N° 700 al N° 800 de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 489/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda al retiro inmediato de automóviles, motovehículos en desuso, y cualquier otro elemento impropio del Parque Caraguatá, garantizando su disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.-

2°).- DISPONER que, una vez saneado el predio, se desarrollen acciones de mantenimiento, preservación y gestión ambiental en el Parque Caraguatá, en el marco de lo establecido por el Sistema Áreas Protegidas Municipales (SIMAP).-

3°).- AUTORIZAR la colocación de contenedores diferenciados para residuos reciclables y no reciclables, y dispóngase campañas de concientización vecinal y comunitaria a fin de promover la conservación y el uso responsable del espacio público.-

4°).- INVITAR a las comisiones vecinales, ONG ambientales, instituciones educativas y organizaciones culturales y deportivas a participar en las actividades de preservación y concientización vinculadas al Parque Caraguatá.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 490/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar el mantenimiento sobre Avenida Dr. Antonio Álvarez Lotero; como así también el zanjeo del Barrio Mapic II en general, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 491/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada Avenida San Martín y calle Obligado, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 492/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Donovan, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 493/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Necochea, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 494/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida Alberdi y calle Obligado, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 495/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Brown y Monteagudo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 496/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calle José María Paz y Juan B. Justo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 497/2025****Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelado y perfilado, desmalezamiento, como así también trabajos de limpieza de zanjas, cuneteo, de las calles internas del Barrio Ex Campo de Tiro - Chacra 214, calle Julio E. Acosta N° 3500 hasta después del canal Quijano de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 498/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, conforme a la Ordenanza N° 12489, arbitren los medios y mecanismos conducentes a fin de generar un control sobre el expendio y venta de medicamentos en comercios que no se encuentran habilitados por las razones justificadas y expuestas en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, entregar una oblea que contenga la descripción "PROHIBIDO LA VENTA DE MEDICAMENTOS FUERA DE FARMACIAS HABILITADAS" Ley Nacional N° 17565 y Ley Nacional N° 26567.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 499/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado, zanjeo y cambios de tubos del Pasaje Fortín Rivadavia al N° 3800, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 500/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Plan de Obras Municipal las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo de las calles 26 y

27, desde Avenida Edison hasta calle Seitor del Barrio "La Rubita", de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 501/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la calle Fray Bertaca del N° 1500 al N° 1600 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 502/2025****Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en Pasaje Zacarías del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 503/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Jericó del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 504/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Isaías del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2º).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 505/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Jeremías del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 506/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Joel del N° 1800 al N° 2000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 507/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Ezequiel del N° 1800 al N° 2100, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 508/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar los relevamientos y tareas correspondientes a perfilado de calles, ripiado, zanjeo y desmalezado de Avenida Rissione hasta la intersección con la Avenida Farías y sus alrededores, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 509/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, realizar trabajos de perfilado, zanjeo y colocación de ripio en la zona comprendida, calle Sica desde el N° 3400 al N° 4000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 510/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de juegos de la Plaza Los Colonizadores ubicada en calle Mitre al N°1900, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 511/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de juegos de la plazoleta del Barrio Los Troncos, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 512/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la iluminación, desmalezado y arreglo de la Plaza República de Grecia, ubicada en calle French N° 2300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 513/2025****Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a incorporar en el cronograma de obras municipales y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, el mantenimiento, construcción e instalación de todo lo necesario, en la "Pista de Manejo Área Metropolitana", ubicada dentro del Autódromo Santiago "Yaco" Guarnieri, sito en Ruta 11 - Km 1009, o Ruta 16- Km 18,5, de la ciudad de Resistencia, en un todo y de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 514/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a incluir al Plan de Iluminación 2025, las tareas a llevarse a cabo en la plaza ubicada en calle Charata, intersección calle Benignidad en la Chacra 137, de las ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 515/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene al área correspondiente, dentro de sus cronogramas de trabajo, efectuar el barrido junto al cordón de ambos lados de las calles, desmalezado y limpieza de cunetas y veredas, corte de malezas en todo el sector y la correspondiente cartelería y señalización de las siguientes calles: Pasaje Islas Malvinas del N° 2695 al N° 2900; Donato Geraldi del N° 2600 al N° 2800; Tatalo Domínguez del N° 2585 al N° 2700; Leo Parcianello del N° 2650 al 3000; Cataratas del Iguazú del N° 2500 al N° 2700; Villa Carlos Paz del N° 2500 al N° 2700; Sierras de Córdoba del N° 2500 al N° 2700; San Carlos de Bariloche N° 2500 al N° 2700, correspondiente al Barrio INSSSEP de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 516/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle San Buenaventura del Monto Alto y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-  
2°).-SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que corresponda.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 517/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida San Martín y calles Arturo Illia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 518/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Echeverría, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 519/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida Lavalle y calle Pueyrredón, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 520/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calle Salta y Avenida Alberdi, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 521/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calles Salta y Cangallo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 522/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en Avenida San Martín y Avenida Castelli, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 523/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Benjamín Zorrilla y Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 524/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle La Cagayé y Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 525/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Misionero Klein y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 526/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Padre Cerqueira y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 527/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en las aceras de la esquina de calle Fray Capelli y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 528/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Raúl B. Díaz y Avenida 25 de Mayo al 1398 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 529/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Pio XII y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para le ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 530/2025****Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle San Fernando y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 531/2025****Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de las rampas de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Concepción del Bermejo y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 532/2025****Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10.545, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“PROHIBIR en la Ciudad de Resistencia la realización de combates o exposiciones en donde se incite a la violencia, expusiere a riesgos a deportistas y/o publicar los Espectáculos Peligrosos conocidos como “Lucha Extrema” o “Vale Todo”.*

ARTÍCULO 2°).- OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la práctica de las Artes Marciales y Artes Marciales Mixtas (MMA) en la ciudad de Resistencia, estableciendo las normas y requisitos necesarios con el fin de proteger la integridad física y la salud de los deportistas para la práctica segura y responsable de esta disciplina deportiva. Asimismo, tiene como objeto regular la organización y el adecuado desarrollo de eventos y prácticas deportivas, atendiendo a las medidas de seguridad correspondientes que garanticen un desarrollo deportivo seguro y responsable.-

ARTÍCULO 3°).- DEFINICIONES: Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- a) Artes Marciales: Sistemas de prácticas codificadas y tradiciones de entrenamiento para el combate, su objetivo es vencer a un oponente en una lucha cuerpo a cuerpo o bien defenderse de una agresión física.-
- b) Artes Marciales Mixtas (MMA): Deporte de combate que combina técnicas de distintas disciplinas de artes marciales, como el boxeo, la lucha libre, el judo, el jiu-jitsu brasileño, entre otras;
- c) Evento de Artes Marciales y/o MMA: Competición o exhibición deportiva organizada por un promotor en el que los participantes se enfrentan y compiten utilizando técnicas de Artes Marciales y/o MMA;
- d) Promotor de Artes Marciales y/o MMA: Persona física o jurídica que organiza y promueve eventos de Artes Marciales y/o MMA en el Municipio;
- e) Fiscalización Deportiva: Es la supervisión y control de las actividades deportivas por parte de las autoridades competentes, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas y reglamentos establecidos para cada deporte. Esta fiscalización puede estar a cargo de organismos públicos, federaciones deportivas, comités organizadores de eventos deportivos, entre otros;
- f) Asociación: Entidad que agrupa a los deportistas y clubes que practican Artes Marciales y/o MMA en el Municipio;
- g) Practicante: Persona que practica las Artes Marciales y/o Artes Marciales Mixtas (MMA);
- h) Entrenador: Persona encargada de entrenar a los practicantes de Artes Marciales y/o Artes Marciales Mixtas (MMA).-

ARTÍCULO 4°).- AMBITO DE APLICACIÓN: Están comprendidos en el presente régimen las personas físicas o jurídicas que practiquen, organicen, promuevan o patrocinen la práctica de Artes Marciales y/o MMA y los eventos, ya sea con fines recreativos o competitivos dentro del ejido Municipal, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°).- REQUISITOS PARA LA PRACTICA: La práctica de Artes Marciales y MMA en el Municipio estará sujeta a los siguientes requisitos: los deportistas deberán ser mayores de edad y respetar la edad, peso y categoría de cada competencia;

- a) los deportistas deberán contar con la autorización médica correspondiente para la práctica de deportes de contacto, incluyendo apto médico completo y electrocardiograma;
- b) los deportistas deberán estar afiliados a Federaciones, Asociaciones y/o Ligas de Artes Marciales y/o MMA que se encuentren registrados en Entidades Intermedias del Municipio;
- c) los deportistas deberán practicar en gimnasios y/o instalaciones adecuadas y seguras, que cumplan con las normas de higiene y seguridad vigentes, y tengan la correspondiente habilitación municipal;
- d) los entrenadores y/o profesores deberán tener título habilitante y contar con la debida capacitación y experiencia en la disciplina de Artes Marciales y/o MMA.-

ARTÍCULO 6°).- AUTORIZACIÓN DE EVENTOS: Los Eventos de Artes Marciales y/o MMA que se celebren en el Municipio deberán contar con la autorización previa de la Municipalidad, la cual se otorgará en vistas al cumplimiento de los requisitos del siguiente Artículo y de la normativa vigente en materia de eventos deportivos.

ARTÍCULO 7°).- REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS: Para la organización de eventos de Artes Marciales y/o MMA en el Municipio, será necesario presentar una solicitud de autorización ante el órgano competente de la Municipalidad, con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha prevista para el evento, adjuntando:

- a) seguro de responsabilidad civil para competidores y espectadores que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en el evento;
- b) asegurarse de que los practicantes que participen en el evento cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la presente Ordenanza;
- c) acreditar la contratación de servicios médicos con desfibrilador, incluyendo una ambulancia permanente durante el desarrollo de todo el evento;
- d) acreditar la contratación de servicio de seguridad;
- e) adjuntar el contrato de “Fiscalización Deportiva” con la Asociaciones Civil de Artes Marciales y/o Asociación Civil Argentina de Artes Marciales Mixtas (ACAAMM) o con las entidades oficiales que en el futuro las reemplacen;
- f) cumplir con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y eventos deportivos, incluida la Ley Provincial N° 1023.S de Ordenamiento, Promoción y Fiscalización del Deporte.
- g) el establecimiento deberá contar con la habilitación comercial correspondiente y cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos vigentes en el ámbito municipal, provincial y nacional.-

ARTÍCULO 8°).- SANCIONES: La reglamentación de la presente Ordenanza determinará las sanciones aplicables por las transgresiones a los requisitos para su habilitación y el correcto desarrollo de las actividades y eventos, cuando se ponga en riesgo la salud física y moral de la población.-

ARTÍCULO 9°).- CREAR dentro del Concejo Municipal una Comisión Asesora de Artes Marciales y Artes Marciales Mixtas a los fines de supervisar la competencia y eventos dentro del Municipio.-

ARTÍCULO 10°).-REGLAMENTACIÓN El Departamento Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación que contenga los aspectos esenciales que permitan el adecuado cumplimiento de los fines y previsiones de la presente Ordenanza.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**Declaraciones**

**DECLARACIÓN N° 227/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse el domingo 21 de diciembre del 2025, con motivo del Día Mundial de la Meditación.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 228/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la actividad denominada “La Noche de las Librerías”, organizada por Librería El Árbol Amarillo, por su aporte a la promoción de la lectura, el fortalecimiento del sector librero local y el enriquecimiento de la vida cultural de la ciudad de Resistencia.-

2°).- RECONOCER el carácter social, cultural y comunitario del evento, así como su contribución a la democratización del acceso al libro, la participación ciudadana y la circulación de producciones literarias regionales, en concordancia con los principios establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

3°).- DESTACAR la importancia de la iniciativa como acción que fomenta la apropiación del espacio público, el encuentro entre lectores, autores, editores y libreros, y la celebración colectiva de la cultura escrita.-

4°).-REMITIR copia protocolar de la presente a los organizadores de “La Noche de las Librerías”, como testimonio del reconocimiento otorgado por este Concejo Municipal.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 229/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- EXPRESAR el reconocimiento y las felicitaciones a las y los estudiantes de la Licenciatura en Periodismo de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Melisa QUIJANO, Pilar ABRAAM, Ana DEL CERRO, Ian LENCINAS, Gonzalo CARBALLO y Martín BENÍTEZ, por haber obtenido el Segundo Premio en la Categoría 5 "Proyecto Audiovisual" del concurso EXPOCOM 2025 con su documental “La realidad que no vemos”.-

2°).- DESTACAR el valor social, periodístico y la sensibilidad cívica del documental premiado, que pone de relieve la problemática de la Emergencia Habitacional en el Gran Resistencia, contribuyendo a la visibilización de la realidad de los barrios populares y asentamientos urbanos.-

3°).- RECONOCER a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y a la cátedra de Taller de Documental por promover la excelencia académica y el desarrollo de proyectos que impactan positivamente en la esfera pública.-

4°).-REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), a las y los estudiantes premiados y a la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS).-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**AUTOR:** Concejal Fabricio BOLATTI.-

**DECLARACIÓN N° 230/2025****Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO la participación de la señorita Luana Nerea FLORES, D.N.I. N° 42.577.250, empleada Municipal, en el “Campeonato OPEN SUMMER de KICKBOXING”, a realizarse del 14 al 16 de febrero del 2026 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Asociación Chaqueña de Kickboxing.

2°).-HACER entrega de una copia Protocolar de la presente Declaración a la interesada para las autoridades de la Asociación Chaqueña de Kickboxing.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 231/2025**

**Resistencia, martes 16 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento religioso y comunitario que se realizará los días 14 y 15 de febrero de 2026, en la ciudad de Resistencia, organizado por la Iglesia Cristo Centro en Argentina y la Iglesia Jerusalén, con la participación de comunidades de distintas localidades y la presencia de la conferencista internacional Zoe ZUNO y el grupo Prócora Music, por su aporte espiritual, social y comunitario.-

2°).-DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a los organizadores del evento, como testimonio del reconocimiento institucional.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 232/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de Familias, Niños y Género a realizarse los días 13 y 14 de marzo de 2026, en la Casa de las Culturas de la ciudad Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 233/2025**

**Resistencia, martes 23 de diciembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Académico, Científico, Ambiental y Educativo la actividad de investigación denominada “Dinámicas Hidrogeomorfológicas y Ambientales en el Parque Ávalos (Resistencia, Chaco)”, desarrollada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Públicas*

s/c

**E:27/02/2026**

**ANEXO I**



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** DIS-2026-78-5-255

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 25 de Febrero de 2026

**SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**

---

**VISTO:**

La actuación electrónica E-45-2026-1201-Ae; La Ley de Ministerios N° 3969-A; la Ley Provincial de Pesca N° 1428-R; su Decreto Reglamentario N° 422/2010; las Resoluciones N° 1080/2020 y 1078/2020, esta última ratificada por Decreto N° 1623/2020; la Disposición N° 294/2023 de la Subsecretaría de Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1428-R y su Decreto Reglamentario N° 422/10 constituyen el marco regulatorio para el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos en el territorio provincial, sometiendo la pesca deportiva al otorgamiento de licencias habilitantes y al cumplimiento de vedas, cupos, modalidades y demás condiciones fijadas por la autoridad de aplicación;

Que corresponde al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible, a través de la Subsecretaría de Ambiente, el ejercicio del poder de policía ambiental sobre la actividad pesquera, incluyendo la facultad de reglamentar, fiscalizar y ordenar el otorgamiento de licencias de pesca deportiva;

Que la Disposición N° 294/2023 establece el régimen vigente de tasas y servicios vinculados a la pesca deportiva, contemplando exenciones y tratamientos diferenciales para determinadas categorías de personas, sin que en la actualidad se encuentre expresamente regulada la situación de las personas menores de edad, circunstancia que toma necesario integrar de manera clara y sistemática a dicho

colectivo dentro del esquema existente, a fin de evitar vacíos normativos, interpretaciones dispares y garantizar coherencia normativa y previsibilidad administrativa en la actuación de la autoridad de aplicación;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1428-R y su Decreto Reglamentario N° 422/10 no establecen una prohibición expresa para la práctica de la pesca deportiva por personas menores de edad, sino que someten dicha actividad al cumplimiento de un régimen de habilitación administrativa, vedas, cupos, artes permitidas y demás condiciones orientadas a la conservación del recurso íctico, lo que habilita a la autoridad competente a reglamentar los supuestos particulares de ejercicio de la actividad, en el marco del poder de policía ambiental;

Que la práctica de la pesca deportiva por parte de niños, niñas y adolescentes constituye una realidad social extendida en el ámbito provincial, desarrollada habitualmente en contextos familiares o recreativos, lo que hace necesario establecer un encuadre normativo específico que permita compatibilizar dicha práctica con la protección del recurso íctico, la seguridad personal de quienes la realizan y la adecuada determinación de responsabilidades administrativas ante eventuales infracciones;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en sus artículos 25 y 26, define a la persona menor de edad y regula el ejercicio de sus derechos conforme al principio de autonomía progresiva, disponiendo como regla general que los actos que el ordenamiento jurídico no autoriza a realizar por sí deben ser ejercidos a través de sus representantes legales, principio que resulta plenamente aplicable a los actos administrativos de habilitación, tales como el otorgamiento y uso de licencias de pesca deportiva;

Qué, asimismo, el régimen de responsabilidad parental previsto en los artículos 638 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación impone a los progenitores o representantes legales el deber de cuidado, orientación y supervisión de las actividades desarrolladas por las personas menores de edad, lo que justifica la exigencia de su intervención y autorización expresa en el ejercicio de actividades reguladas que puedan generar consecuencias administrativas;

Que, en tal sentido, resulta jurídicamente razonable diferenciar el régimen aplicable a niños y a adolescentes, atendiendo a su edad y grado de madurez, sin desnaturalizar el carácter administrativo de la licencia de pesca deportiva ni alterar el régimen general previsto en la Ley N° 1428-R, su Decreto Reglamentario N° 422/2010 y las normas complementarias vigentes;

Que la participación temprana de personas menores de edad en actividades reguladas de contacto con el ambiente, bajo reglas claras, control estatal y supervisión

adulta, contribuye a la incorporación progresiva de pautas de uso responsable del recurso íctico, al conocimiento efectivo de las vedas, cupos y modalidades permitidas y a la prevención de conductas lesivas al ambiente;

Que, por lo tanto, las condiciones de ejercicio de la pesca deportiva por personas menores de edad no pueden entenderse escindidas ni excepcionadas del régimen general de vedas, cupos, zonas, días, horarios y modalidades establecido por la normativa vigente y sus disposiciones complementarias, debiendo interpretarse como una habilitación sujeta íntegramente a las restricciones y limitaciones aplicables a la pesca deportiva en general;

Que el área jurídica competente ha tomado la intervención que le corresponde;

Que corresponde, por todo lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 3969-A (de Ministerios), el Decreto N° 94/23, la Ley Provincial de Pesca N° 1428-R; su Decreto Reglamentario N° 422/2010 y normas complementarias;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Las personas menores de edad hasta los TRECE (13) años inclusive, podrán ejercer en la Provincia de Chaco la pesca deportiva de forma gratuita y sin necesidad de licencia propia, siempre que se encuentren acompañadas por una persona mayor de edad que posea licencia de pesca deportiva vigente.

Deberán estar obligatoriamente acompañados por un mayor de edad que posea licencia de pesca deportiva vigente, quien será el único y exclusivo responsable de la seguridad del menor, de su conducta y del estricto cumplimiento de las normas de protección del recurso íctico.

Cualquier infracción cometida por el menor será imputada legalmente al mayor acompañante.

**Artículo 2º:** Las personas menores de edad desde los CATORCE (14) años cumplidos hasta los DIECISIETE (17) años de edad inclusive, podrán ejercer en la Provincia de Chaco la pesca deportiva y obtener su propia licencia habilitante.

Para la emisión, deberán contar con autorización escrita de sus progenitores, representantes legales o Tutores, debiendo acreditar identidad y vínculo invocado.

Sera obligatorio para la persona menor de edad exhibir la licencia habilitante vigente al momento de ejercer la actividad, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la Ley N° 1428-R su Decreto Reglamentario N° 422/10 y las normas complementarias vigentes.

**Artículo 3°:** La autorización otorgada por los representantes legales implicará la asunción de responsabilidad de estos en los términos del régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 1428-R, su Decreto Reglamentario N° 422/10 y las normas complementarias, respecto de las contravenciones administrativas que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad por parte de la persona menor de edad.

**Artículo 4°:** La licencia prevista en el artículo 2.º estará sujeta al régimen de tasas establecido en la Disposición N° 294/23, resultando aplicable un costo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del arancel establecido para la licencia de mayores, o el monto que la autoridad de aplicación determine en futuras actualizaciones.

**Artículo 5°:** La pesca deportiva practicada por personas menores de edad en la Provincia de Chaco, cualquiera sea la categoría prevista en la presente Disposición, deberá ajustarse en todos los casos al régimen general de vedas, cupos, zonas, días, horarios, modalidades y artes permitidas establecido por la normativa vigente y sus disposiciones complementarias.

La presente Disposición tiene carácter complementario del régimen general de pesca deportiva vigente en la Provincia del Chaco.

**Artículo 6 °:** La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación y será complementaria a la Disposición N° 294/23.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MARIANO SEBASTIAN MORO  
Subsecretario de Ambiente

Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

Digitally signed by Sistema  
Cation de Trámite  
Date: 2026.02.26 16:44:02 ART